|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/UZB/5 |
| Naciones Unidas Logo | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general23 de noviembre de 2020EspañolOriginal: rusoEspañol, francés, inglés y ruso únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

 Quinto informe periódico que Uzbekistán debía presentar en 2018 en virtud del artículo 44 de la Convención[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 3 de abril de 2019]

 I. Introducción y generalidades

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las directrices específicas respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes en virtud del artículo 44, párrafo 1 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/58/Rev.3). El informe abarca el período comprendido entre 2013 y 2017. En el informe se recoge información sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Uzbekistán, aprobadas el 14 de junio de 2013 (CRC/C/UZB/CO/3-4), las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre el informe inicial de Uzbekistán presentado en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, aprobadas el 14 de junio de 2013 (CRC/C/OPAC/UZB/CO/1), y las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre el informe inicial presentado por Uzbekistán en virtud del artículo 12 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, aprobadas el 14 de junio de 2013 (CRC/C/OPSC/UZB/CO/1).

2. El presente informe ha sido preparado por el Centro Nacional de Derechos Humanos en estrecha colaboración con el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación Superior y Enseñanza Media Especializada, el Ministerio de Educación Preescolar, el Ministerio de Empleo y Relaciones Laborales, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Instrucción Pública, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Situaciones de Emergencia, el Ministerio de Justicia, los tribunales y los órganos de orden público y judiciales, e incorpora datos estadísticos estatales e información de las organizaciones no gubernamentales.

3. La información general sobre Uzbekistán figura en el documento básico común que forma parte integrante de los informes de los Estados partes (HRI/CORE/UZB/2017).

4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de las directrices específicas respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes en virtud del artículo 44, párrafo 1 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el presente informe no se repite la información facilitada en los informes periódicos tercero y cuarto sobre la aplicación de la Convención por parte de Uzbekistán, sino que se hace referencia, cuando es necesario, a los párrafos de esos informes periódicos. Este informe fue examinado por el Comité de Instituciones Democráticas, Organizaciones No Gubernamentales y Órganos de Administración Autónoma de la Cámara Baja del Parlamento.

 II. Información sustantiva respecto a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

 Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6))

5. En los párrafos 17 a 20, 22 y 23 de los informes periódicos tercero y cuarto figura información sobre la legislación nacional en vigor encaminada a dar aplicación a la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada hasta 2003. Además, en noviembre de 2013 se presentaron los comentarios de Uzbekistán relativos a las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Uzbekistán, aprobadas el 14 de junio de 2013 (CRC/C/UZB/CO/3-4), y a las observaciones finales sobre el informe inicial de Uzbekistán presentado en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, aprobadas el 14 de junio de 2013 (CRC/C/OPAC/UZB/CO/1). Durante el período que se examina, prosiguieron los esfuerzos para mejorar la legislación nacional a fin de salvaguardar los derechos y los intereses legítimos de los niños y fortalecer su protección contra los factores que afectan negativamente a su desarrollo.

6. La Estrategia de Acción en Cinco Ámbitos Prioritarios del Desarrollo de la República de Uzbekistán (2017-2021), aprobada por el Presidente el 7 de febrero de 2017, dio comienzo a una nueva etapa de profundas transformaciones democráticas y de modernización del país y ha permitido seguir mejorando el sistema de protección de los derechos, las libertades y los intereses legítimos de la persona.

7. La Estrategia de Acción se ha convertido en la hoja de ruta de Uzbekistán para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se está ejecutando en cinco etapas, cada una de las cuales prevé la aprobación de un programa estatal anual específico para llevar a efecto la Estrategia con arreglo al tema al que se dedique cada año.

8. En 2013-2018, teniendo en cuenta las observaciones finales y las recomendaciones generales del Comité de los Derechos del Niño tras el examen de los informes periódicos tercero y cuarto de Uzbekistán, se aprobaron más de 20 leyes, 30 decretos y resoluciones del Presidente, unas 40 resoluciones del Gobierno y más de 30 instrumentos jurídicos y normativos sectoriales (en total, cerca de 100 actos jurídicos y normativos) con el fin de seguir mejorando las condiciones políticas, jurídicas y socioeconómicas para la realización de los derechos y las libertades fundamentales del niño y fortalecer la familia en Uzbekistán.

9. En 2017 se aprobó la Ley de Protección del Niño contra la Información Perjudicial para su Salud, que prohíbe la difusión entre los niños de información que, entre otras cosas:

* Aliente a los niños a cometer actos que pongan en peligro su vida y su salud, en particular el suicidio.
* Pueda incitar en los niños el deseo de consumir alcohol y productos del tabaco, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, participar en juegos de azar o altercados, o dedicarse a la prostitución, el vagabundeo o la mendicidad.
* Aliente la comisión de acciones violentas contra personas o animales.
* Atente contra los valores familiares o promueva el libertinaje.
* Justifique comportamientos ilícitos.
* Difunda contenidos de carácter pornográfico.

10. Se ha introducido una enmienda en el Código Penal en virtud de la cual el impago de la pensión alimenticia de un menor durante más de dos meses se castiga con una pena de privación de libertad de hasta un año.

11. Se está elaborando un documento conceptual para mejorar la legislación penal y el procedimiento penal de Uzbekistán. En dicho documento se presta especial atención a la mayor humanización de la legislación penal en lo que respecta a los grupos socialmente vulnerables, incluidos los menores y las personas solteras con hijos menores a cargo, y a la protección fiable de los derechos e intereses jurídicos de los menores que participan en procedimientos penales.

12. Uzbekistán ha adoptado el programa estatal “La juventud es nuestro futuro”, destinado a proporcionar empleo a los jóvenes mediante el apoyo a las iniciativas empresariales de los jóvenes, la puesta en marcha de empresas, ideas y proyectos y la capacitación de jóvenes desempleados en especialidades y aptitudes empresariales con demanda en el mercado laboral. El programa está dirigido a jóvenes desde los 14 años. El presupuesto por programas solo para el año en curso equivale a 90 millones de dólares. Este programa prevé la concesión de préstamos y arrendamientos financieros a los jóvenes en condiciones favorables (tasa anual del 7 %) y la construcción, mediante asociaciones público-privadas, de centros de cotrabajo y complejos reservados para que los jóvenes puedan crear pequeñas empresas, sociedades comerciales y plataformas de producción a pequeña escala.

13. Se están llevando a cabo medidas para fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos. La condición jurídica de la institución del Defensor del Pueblo se ha reforzado de conformidad con los Principios de París. En 2017, se otorgaron al Defensor del Pueblo las facultades de apelar ante el Tribunal Constitucional para que este examine la constitucionalidad de las leyes y otros instrumentos jurídicos y normativos relativos a los derechos humanos, de preparar informes especiales sobre la salvaguardia de los derechos de determinadas categorías de ciudadanos, de participar activamente en las actividades de elaboración de proyectos de ley, de cooperar con las instituciones de la sociedad civil y de reforzar el sistema de representantes regionales del Defensor del Pueblo.

14. Se han adoptado medidas para mejorar la eficacia del Centro Nacional de Derechos Humanos y ampliar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otras instituciones internacionales y de la sociedad civil; se ha renovado el sitio web del Centro; se está aplicando un marco de cooperación del Centro con las organizaciones no gubernamentales (ONG) para la preparación de informes nacionales y alternativos sobre los derechos humanos y la concienciación en esta esfera; y se ha publicado el libro *Control público de la aplicación de las leyes en la República de Uzbekistán*.

15. A fin de eliminar las causas y condiciones que dan lugar a la violación de los derechos de los empresarios y reforzar la supervisión en esta esfera, se ha establecido la figura del Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de las Empresas, adscrita a la Presidencia de la República de Uzbekistán.

16. En la actualidad se está examinando activamente la creación en Uzbekistán de la institución del Defensor de los Derechos del Niño y de la Juventud, y se ha elaborado el proyecto de ley del Defensor de los Derechos del Niño y de la Juventud adscrito a la Presidencia de la República de Uzbekistán, en cooperación con expertos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

17. Hoy en día, los datos sobre desarrollo del 92 % de los niños del país se ajustan a los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En la clasificación de los países en los que mejor se vela por la salud de los más jóvenes (establecida por la ONG internacional Save the Children), Uzbekistán ocupó el noveno lugar entre 161 Estados.

18. Uzbekistán pone mucho ahínco en que los más jóvenes puedan recibir una educación de calidad. Alrededor del 60 % del presupuesto anual total del país se destina a la esfera social, y la mitad de esa partida se asigna a la educación.

 La Convención sobre los Derechos del Niño como parte de la legislación
y la práctica nacionales, y las reservas a ella

19. La legislación nacional en que se basa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos está plenamente en consonancia con las obligaciones internacionales de Uzbekistán.

20. La Ley de Garantías de los Derechos del Niño, de 7 de enero de 2008, enmendada y completada el 26 de diciembre de 2016 y el 13 de junio de 2017, contiene disposiciones para la protección de los derechos del niño a la vida, la salud y la inviolabilidad personal y garantiza la protección de los niños, entre otros, contra todas las formas de explotación, violencia física, mental y sexual, tortura y otras formas de tratos crueles y degradantes, el acoso sexual y la participación en actividades delictivas. La Ley garantiza los derechos del niño a recibir protección por parte de sus padres, de personas *in loco parentis*, de los órganos de tutela y curatela, de la fiscalía, de los tribunales y de los órganos de administración autónoma de los ciudadanos.

21. La Ley de Tutela y Curatela establece las principales orientaciones de la política del Estado para garantizar que se identifique, registre y acoja de manera oportuna a las personas que necesitan tutela o curatela, apoyar a las familias que las cuidan, proteger los derechos, las libertades y los intereses legítimos de dichas personas, dar prioridad a la crianza de los hijos en un entorno familiar y garantizar la cooperación entre los órganos estatales y las instituciones de la sociedad civil.

22. En virtud del Decreto Presidencial de 29 de mayo de 2017, se aprobó el Reglamento sobre el Procedimiento de Concesión de Asilo Político en la República de Uzbekistán, que establece las condiciones para conceder asilo político a las personas y los miembros de sus familias que soliciten asilo y protección contra una persecución o una amenaza real de ser perseguidos en el país de su nacionalidad o residencia permanente por sus actividades sociopolíticas, sus creencias religiosas o su origen racial o étnico, así como otros casos de violaciones de derechos humanos previstos por el derecho internacional.

23. Con el fin de regular las relaciones en la esfera de la protección de los niños contra la información perjudicial para su salud, el 8 de septiembre de 2017 se aprobó la Ley de Protección del Niño contra la Información Perjudicial para su Salud, en la que se definieron las principales orientaciones de la política estatal en esa esfera, las facultades de los órganos estatales y las formas de participación de los órganos de administración autónoma de los ciudadanos, las ONG y los medios de comunicación en el control público de la aplicación de la ley, y se estableció una clasificación de información cuya difusión está prohibida entre los niños. La Ley de Protección de la Salud del Ciudadano, de 13 de junio de 2017, garantiza el derecho de los niños a la protección de la salud.

24. Los derechos de los niños y los jóvenes recibieron protección jurídica adicional en virtud de la Ley de Política Estatal de la Juventud, de 14 de septiembre de 2016, en la que se definió el concepto de “juventud”, que incluye a las personas de 14 a 30 años de edad inclusive.

25. En el Decreto Presidencial de Medidas Adicionales de Consolidación de la Salvaguardia de los Derechos y Libertades de los Ciudadanos en la Fase de Instrucción Judicial, de 30 de noviembre de 2017, se establece la inadmisibilidad de utilizar como prueba en las causas penales los datos obtenidos mediante infracción de la legislación procesal, en particular los obtenidos mediante tortura. El Presidente de Uzbekistán hace especial hincapié en que, en el futuro, en Uzbekistán no se permitirán en modo alguno los actos de tortura, la coerción física o mental ni ningún otro tipo de violencia contra las personas detenidas o sujetas a un procedimiento penal.

26. Se han adoptado medidas para proteger los derechos de propiedad de los niños mediante su inclusión en el Código de la Familia. La legislación establece que se exigirán responsabilidades legales a quienes promuevan el culto a la violencia y la crueldad, utilicen niños en la pornografía o impidan el acceso de los niños a la enseñanza secundaria general obligatoria.

27. En el Decreto Presidencial de 3 de febrero de 2017 se definen las funciones de los órganos de administración autónoma de los ciudadanos en el ámbito de la educación y protección de las generaciones más jóvenes contra las amenazas ideológicas, se introduce el cargo de vicepresidente del órgano de administración autónoma de los ciudadanos en materia de juventud y se aprueba el Programa de Medidas Integrales para la Mejora del Funcionamiento de los Órganos de Administración Autónoma de los Ciudadanos, en particular con respecto a la prevención del abandono y la delincuencia juvenil, la protección de los derechos de los menores, el ejercicio del control público sobre la calidad de la educación y la crianza y el apoyo social a las familias numerosas y de bajos ingresos.

28. En el marco de la lucha contra la delincuencia infantil y juvenil, se han creado los cargos de Viceministro del Interior para Asuntos de la Juventud y jefes adjuntos de los departamentos regionales de los órganos de orden público responsables de estas cuestiones, y se han adoptado medidas para reforzar el estatuto de las Comisiones Interinstitucionales de Asuntos de Menores, adscritas a los órganos ejecutivos.

29. En la Resolución Presidencial de Medidas para Seguir Mejorando el Sistema de Prevención del Delito y de Lucha contra la Delincuencia se definen las tareas de los órganos estatales en materia de cooperación con las instituciones de la sociedad civil en esta esfera. Además, el jueves ha sido declarado Día de Prevención de la Delincuencia. Gracias a las medidas adoptadas, se ha mejorado la situación espiritual y moral de 22.370 familias desfavorecidas, se ha evitado la desintegración de 11.345 familias jóvenes y se han resuelto 4.494 delitos. Con miras a crear un sistema eficaz de coordinación de las actividades de prevención y lucha contra la delincuencia y a introducir mecanismos organizativos y jurídicos modernos para prevenir y combatir las infracciones de la ley, se han puesto en marcha cuatro comisiones nacionales interdepartamentales dedicadas a la prevención y lucha contra la delincuencia; los menores; la lucha contra la trata de personas; y la lucha contra la corrupción.

30. El principal objetivo del Estado y la sociedad es la aplicación de la Estrategia de Acción en Cinco Ámbitos Prioritarios del Desarrollo de la República de Uzbekistán (2017‑2021). De acuerdo con el discurso que el Presidente pronunció ante el Parlamento el 22 de diciembre de 2017, las principales prioridades nacionales en materia de derechos humanos y libertades son las siguientes:

 a) Mejorar el sistema nacional de protección de los derechos y libertades de la persona mediante una reforma sustancial del marco jurídico de dicho sistema, incluidos los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales;

 b) Elevar sustancialmente la calidad y la oferta de servicios públicos por medio de un mejor desempeño de los órganos estatales en este ámbito, reducir más de un centenar de órganos de gestión estatal y económica, y fortalecer el control público sobre el desempeño de los órganos estatales;

 c) Aumentar el papel de las ONG en la solución de los problemas de los ciudadanos, apoyar a los grupos vulnerables de la población mediante la creación del Consejo Consultivo Público para el Desarrollo de la Sociedad Civil, adscrito a la Presidencia, acelerar la aprobación de una ley de control social y crear consejos sociales en todos los órganos estatales.

 Plan de acción nacional

31. Uzbekistán ha aprobado planes de acción nacionales y programas estatales para aplicar las normas internacionales en materia de derechos y libertades de la persona. Además del Plan de Acción Nacional para el Cumplimiento de las Recomendaciones Formuladas por el Consejo de Derechos Humanos y los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas tras el Examen de los Informes Nacionales de Uzbekistán sobre los Derechos y Libertades de la Persona (2014-2016), se ha aprobado:

* El Plan de Acción Nacional para el Cumplimiento de las Recomendaciones del Comité de Derechos Humanos tras el Examen del Cuarto Informe Nacional de Uzbekistán (2016-2019), de 26 de agosto de 2016, año 2017.
* El Plan de Acción Nacional para el Desarrollo de la Cooperación con el ACNUDH, aprobado por el Parlamento el 16 de junio de 2017.
* El Plan de medidas prácticas (“hoja de ruta”) para promover las iniciativas de la República de Uzbekistán presentadas a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones y aplicar los acuerdos alcanzados tras las negociaciones con el ACNUDH, confirmado por la Resolución Presidencial de 27 de septiembre de 2017.
* El Plan de Acción Nacional para Aplicar las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de 13 de octubre de 2017.
* Las “hojas de ruta” para la colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Unión Europea, aprobadas por el Gobierno.

32. Se está llevando a cabo el Programa Estatal de Lucha contra la Corrupción (2017‑2018), el Plan de Acción para Aumentar la Eficacia de la Lucha contra la Trata de Personas (2017-2018), el Plan para la Aplicación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Ratificados por la República de Uzbekistán (2017-2018), el Programa de Trabajo Decente (2017-2020), el Conjunto de Medidas de Prevención de la Violencia Doméstica (2017-2018) y el Programa de Medidas Integrales para Mejorar el Sistema de Apoyo a las Personas con Discapacidad y Fortalecer la Protección de sus Derechos y Libertades, de 1 de diciembre de 2017, entre otros.

33. Se están llevando a cabo los programas estatales anuales dedicados al Año de la Salud Infantil (2014), el Año de la Atención y el Cuidado de las Personas de Edad (2015), el Año de la Salud Maternoinfantil (2016), el Año del Diálogo con el Pueblo y los Intereses Humanos (2017) y el Año de Apoyo a la Iniciativa Empresarial, las Ideas Innovadoras y las Tecnologías (2018).

 Coordinación y seguimiento

34. Mediante su Resolución núm. 2833, de 14 de marzo de 2017, el Presidente aprobó el Reglamento de las Comisiones Interdepartamentales de Asuntos de Menores, que regula las actividades de las comisiones de tres niveles: nacional, regional y de distrito. Estas comisiones se encargan en la actualidad de tareas y funciones en el ámbito de la protección de los derechos del niño, entre ellas:

* Comprobar las condiciones de manutención y crianza de los huérfanos y niños privados del cuidado de sus padres en los establecimientos educativos.
* Prevenir el abandono y la falta de hogar entre los menores.
* Presentar, con arreglo a las facultades de las comisiones, peticiones de indulto para menores y solicitudes a los tribunales penales con miras a la exención de responsabilidad y la imposición de penas más leves o de condenas condicionales.

35. En la labor de las comisiones participan representantes de sindicatos, comités de padres, juntas directivas de instituciones educativas, órganos de administración autónoma de los ciudadanos y otras instituciones de la sociedad civil.

36. Las comisiones también se ocupan de los casos de menores que recaigan en los siguientes supuestos:

* La comisión de actos socialmente peligrosos antes de los 14 años, excepto el asesinato premeditado con circunstancias agravantes después de los 13 años.
* La comisión de actos socialmente peligrosos entre los 14 y los 16 años de edad, cuyos autores no estén sujetos a responsabilidad penal.
* La comisión, en edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, de actos que reúnan elementos de un delito respecto a los cuales se haya denegado incoar un procedimiento penal, o cuya causa penal se haya cerrado.
* La evasión de la enseñanza obligatoria en los establecimientos de enseñanza secundaria y secundaria especializada y formación profesional (escuelas de enseñanza general, liceos académicos y escuelas profesionales).
* Los menores que estén exentos de responsabilidad en virtud de la ley por ser la primera vez que cometen un delito que no suponga un peligro público serio.
* La comisión de infracciones administrativas.

37. Las comisiones trasladan propuestas a los órganos estatales pertinentes sobre la aplicación de medidas coercitivas a los padres o personas *in loco parentis* que no estén ejerciendo adecuadamente la crianza de los niños, así como sobre el enjuiciamiento de las personas que propicien la delincuencia juvenil o que inciten o involucren a menores en la comisión de delitos y otros actos antisociales.

 Presupuesto del Estado y asignación de fondos

38. Uzbekistán ha cumplido satisfactoriamente sus compromisos respecto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: se ha avanzado considerablemente en la reducción de la pobreza; ha aumentado la matriculación en la enseñanza secundaria especializada profesional y se ha logrado la igualdad de género en la enseñanza secundaria general; ha disminuido la tasa de mortalidad infantil y la malnutrición; y se ha reducido el cociente de mortalidad materna. La Resolución del Gobierno de Medidas para Aplicar las Metas y Objetivos Nacionales en la Esfera del Desarrollo Sostenible hasta 2030, de 20 de octubre de 2018, determina las principales prioridades del país y se centra en la protección social para destinatarios específicos, la mejora de la calidad de la atención sanitaria, la educación y los servicios públicos y la protección del medio ambiente.

39. Gracias a cambios estructurales positivos, al crecimiento de la economía y a los programas de empleo, los ingresos reales agregados per cápita han aumentado un 113,5 %. En el marco del Programa de Desarrollo del Sector de los Servicios (2016-2020), se han creado unas 14.600 nuevas instalaciones en el sector, se han implantado 194 nuevos complejos de servicios cotidianos, se han instalado 1.632 nuevas estaciones base de telefonía móvil, se han mejorado los servicios de transporte de la población con la creación de 63 nuevas rutas de transporte público en distintas regiones y se han abierto 54 nuevos hoteles.

40. En el período 2014-2017, el Gobierno, de conformidad con la Ley de Prevención de la Falta de Micronutrientes entre la Población, adoptó medidas en materia de nutrición saludable de la población y de mejora de la eficiencia de la gestión de la industria alimentaria. Se ha adoptado el Marco y el Conjunto de Medidas para Garantizar una Alimentación Saludable a la Población de la República de Uzbekistán (2015-2020), a fin de prevenir y reducir la propagación de enfermedades relacionadas con una nutrición inadecuada y mejorar el régimen de alimentación en las instituciones infantiles, educativas y médicas. La Ley de Bienestar Sanitario y Epidemiológico consagró las garantías de protección de la seguridad alimentaria de la población y los requisitos para la producción, el transporte, el almacenamiento y la venta de alimentos básicos y procesados.

41. De conformidad con la Resolución Presidencial de Medidas Complementarias de Apoyo a los Grupos de Población de Bajos Ingresos, aprobada el 12 de septiembre de 2017, se están llevando a cabo programas específicos territoriales de apoyo social a los segmentos desfavorecidos de la población durante el período 2017-2018, que incluyen medidas encaminadas a otorgar microcréditos a la población, con un tipo de interés preferencial, para la compra de equipamiento y maquinaria, con el objeto de fomentar el autoempleo; prestar asistencia gratuita a las familias de bajos ingresos para la adquisición y rehabilitación de la vivienda, la adquisición de electrodomésticos y el pago de gastos médicos; y aumentar las asignaciones presupuestarias durante el período 2017-2018 para apoyar a las familias de escasos recursos con hijos menores de 14 años y la asistencia material a estas familias, duplicando el número de beneficiarios.

42. El año 2017 fue declarado Año del Diálogo con el Pueblo y los Intereses Humanos en Uzbekistán. A este respecto, se aprobó un programa estatal con un presupuesto de 37,7 billones de sums y 8.300 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

43. El presupuesto estatal de 2018 prevé la asignación de 230.300 millones de sum a la realización de obras públicas y servicios públicos, 815.000 millones de sum para equipar los centros de educación preescolar (casi el triple que en 2017), 559.100 millones de sum para equipar 48 centros universitarios y 803.600 millones de sum para la reconstrucción de 236 centros médicos.

 Captura de datos

44. Se está mejorando el sistema de recopilación, análisis y síntesis de datos para hacer un seguimiento del avance realizado en la esfera de los derechos del niño con arreglo a 9 líneas estratégicas y 176 indicadores en materia de demografía, salud, educación, empleo, protección social, vida pública y política, y emprendimiento, entre otros.

45. Se publican periódicamente compilaciones estadísticas tituladas Mujeres y hombres en Uzbekistán, se ha añadido la sección gender.stat.uz en el sitio web oficial del Comité Estatal de Estadística ([www.stat.uz](file:///%5C%5Cconf-share1%5CLS%5CSPA%5CCOMMON%5CFINAL%5Cwww.stat.uz)) y se ha establecido un sistema de formación orientado a los funcionarios públicos y las ONG en materia de recopilación y análisis de estadísticas.

 Colaboración con la sociedad civil

46. Una condición importante para la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos ha sido el desarrollo de asociaciones sociales entre los órganos estatales y las ONG, y la profundización de la cooperación con las organizaciones internacionales, en particular el UNICEF. El país ha establecido la práctica de colaborar con las instituciones de la sociedad civil en la preparación de los informes nacionales sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la aprobación de los planes de acción nacional para aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

47. El 12 de abril de 2018 se aprobó la Ley de Control Público, que tiene por objeto regular la organización y ejecución del control público sobre la labor de los órganos e instituciones del Estado. Según la Ley, el control público puede ser ejercido por los ciudadanos, los órganos de administración autónoma de los ciudadanos, las ONG y los medios de comunicación. Asimismo, pueden ejercerlo consejos, comisiones y otras estructuras de organización social. El control público puede adoptar las siguientes formas: solicitudes y requerimientos; participación en reuniones colegiales abiertas de los organismos públicos; debates públicos; audiencias públicas; supervisión pública; informes periciales públicos; estudios de opinión pública; y análisis, por parte de los órganos de administración autónoma de los ciudadanos, de informes presentados por organismos públicos.

48. Se han celebrado audiencias parlamentarias para examinar los resultados de la vigilancia de los derechos humanos y las libertades, incluidos los derechos de los niños. La cámara legislativa ha escuchado el resultado del examen de los informes periódicos tercero y cuarto de Uzbekistán relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos, entre otros. Como resultado de la constitucionalización de las instituciones de control parlamentario y público respecto a las actividades de las autoridades ejecutivas, se dio a las instituciones de la sociedad civil, incluidas las ONG dedicadas a la infancia, la oportunidad genuina de participar en la vigilancia del cumplimiento de los derechos del niño.

49. Se han intensificado las actividades de las ONG dedicadas a la infancia, que ayudan a proteger diversas categorías de derechos del niño. Algunas ONG, como la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales sin Fines de Lucro, la Asociación de Apoyo a la Infancia y a las Familias, la Fundación Soglom Avlod Uchun, la Fundación Sen Yolgiz Emassan, la Unión de la Juventud, el Consejo Nacional de Coordinación de las Actividades de los Órganos de Administración Autónoma de los Ciudadanos, el Centro de Apoyo a las Iniciativas Ciudadanas, la Federación de Sindicatos de Uzbekistán, el Centro Oila (“Familia”) de Investigaciones Científico-Prácticas y la Asociación de Contribución a la Defensa Vatanparvar, prestan una atención considerable a los derechos de los niños a la educación, la atención de la salud y la protección social y vigilan la situación en esas esferas.

50. En virtud del Decreto Presidencial de Medidas para Mejorar la Eficacia de la Política Estatal de la Juventud y Apoyar la Actividad de la Unión de la Juventud de Uzbekistán, de 5 de julio de 2017, se ha creado una nueva organización juvenil, la Unión de la Juventud de Uzbekistán, encargada de incrementar la participación juvenil en todas las esferas de la vida pública. Para fomentar la participación juvenil, se ha creado el Servicio de Política de la Juventud, adscrito a la Presidencia de la República de Uzbekistán, se ha aprobado un Programa de Medidas Integrales y se han creado el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales Interinstitucionales de la Juventud, encargados de supervisar la situación en este ámbito.

51. El 2 de febrero de 2018 se aprobó el Decreto Presidencial de Medidas para Mejorar Sustancialmente la Labor de Apoyo a la Mujer y el Fortalecimiento de la Institución de la Familia, que determinó las esferas de actividad prioritarias del Comité de la Mujer, instauró el Centro Oila de Investigaciones Científico-Prácticas (bajo la autoridad del Consejo de Ministros) y sus filiales locales, y estableció el Fondo Público de Apoyo a la Mujer y la Familia.

52. La ONG Istikbolli Avlod participa activamente en la prestación de asistencia a las víctimas de la trata de personas, y el Comité de Mujeres, que ofrece información y asesoramiento a las personas que viajan al extranjero, facilita el regreso de las víctimas de la trata y se ocupa de su rehabilitación.

 Difusión y capacitación

53. El sistema nacional de educación en materia de derechos del niño abarca todos los eslabones de las instituciones educativas y tiene por objeto el estudio de los instrumentos internacionales sobre los derechos del niño y el dominio por parte de los estudiantes de las aptitudes para proteger sus derechos. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos se estudian como parte de la difusión de los conocimientos sobre los derechos humanos y los derechos del niño.

54. Se ha ampliado el acceso de los ciudadanos a la información jurídica y se adoptan medidas sistemáticas de promoción de la formación específica de distintas categorías de ciudadanos, en particular los jóvenes, las mujeres, y los estudiantes de los centros de enseñanza secundaria, los institutos profesionales, los liceos y los centros universitarios. Se han introducido programas de formación sobre los derechos del niño, los derechos de la mujer y los derechos humanos en la esfera de la justicia, así como sobre la lucha contra la violencia doméstica, la tortura, la trata de personas y la corrupción, en el sistema de capacitación del personal de los órganos de orden público y judiciales y de los profesionales de la abogacía, el notariado, los servicios jurídicos y los servicios médicos y sociales.

55. La Ley de Divulgación y Acceso a la Información Jurídica, de 7 de septiembre de 2017, garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a dicha información y especifica los órganos y organismos responsables de su difusión. Con arreglo a la Resolución Presidencial de Medidas para Mejorar Sustancialmente las Actividades de los Servicios Jurídicos, de 19 de enero de 2017, se atribuyó a los servicios jurídicos de los órganos y organismos del Estado el cometido de mejorar la cultura jurídica y los conocimientos jurídicos. El 13 de septiembre de 2017 se aprobó por Resolución Presidencial el Programa de Medidas Integrales para Desarrollar un Sistema de Publicación y Distribución de Obras Impresas y Mejora del Hábito de la Lectura.

56. La Resolución del Gobierno por la que se aprueba el Reglamento de Admisión en los Centros Regionales de Formación Profesional para Desempleados y Desocupados, de 14 de octubre de 2017, estableció medidas para mejorar el nivel de conocimiento de los derechos humanos de las categorías de ciudadanos socialmente vulnerables en condiciones de vida difíciles.

57. Con la ayuda de las organizaciones internacionales se han publicado en uzbeko la Recopilación de documentos de las Naciones Unidas sobre la formación en materia de derechos humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, las recopilaciones de instrumentos internacionales de la OIT y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Recopilación de documentos relativos a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y observaciones generales del Comité contra la Tortura, la Recopilación de los tratados internacionales y la legislación de la República de Uzbekistán en la esfera de la lucha contra la corrupción, incluidos los manuales “Normas internacionales de la abogacía” y “Órganos judiciales extranjeros”, la Recopilación de documentos del Comité de los Derechos del Niño y el manual “Aplicación de las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados”, entre otros documentos. En Uzbekistán se publican cinco revistas jurídicas y cerca de 40 periódicos sobre temas jurídicos, con tiradas de miles de ejemplares.

58. Solo en 2017, el Ministerio de Justicia y sus oficinas regionales llevaron a cabo más de 5.000 medidas de concienciación para dar a conocer las disposiciones de la Ley de Garantías de los Derechos del Niño, la Ley de Protección del Niño contra la Información Perjudicial para su Salud, la Ley de Medidas para Seguir Mejorando el Sistema de Prevención del Delito y de Lucha contra la Delincuencia, la Ley de Tutela y Curatela y la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, entre otros instrumentos jurídicos y normativos, a fin de elevar el nivel de conciencia y cultura jurídica de los ciudadanos y fomentar una actitud respetuosa de la población respecto de los derechos y libertades de los niños. Dichas medidas incluyeron 793 publicaciones en medios de comunicación, más de 5.000 mesas redondas, seminarios, conferencias científicas y prácticas, y 137 eventos de otra índole.

 Asistencia internacional

59. Uzbekistán apoya plenamente la integración internacional y alienta la cooperación internacional, en particular con el UNICEF. La cooperación internacional en cuestiones relacionadas con los derechos del niño ha pasado a formar parte de la práctica de muchos órganos estatales y centros de enseñanza de Uzbekistán.

60. Uzbekistán ratificó el 25 de octubre de 2016 el Convenio de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), y ha intensificado sus esfuerzos para preparar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Convención, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha sido traducida al uzbeko, presentada al Parlamento y difundida ampliamente entre los órganos estatales, las ONG y la población. Se ha preparado el proyecto de ley de derechos de las personas con discapacidad, en el que se tienen en cuenta todas las disposiciones de la Convención; se ha aprobado el Programa de Medidas Integrales para Mejorar el Sistema de Apoyo a las Personas con Discapacidad y Fortalecer la Protección de sus Derechos y Libertades (2017) mediante el Decreto Presidencial de Medidas para Mejorar Sustancialmente el Sistema de Apoyo Estatal a las Personas con Discapacidad, de 1 de diciembre de 2017; se ha creado el Grupo de Trabajo Interinstitucional, adscrito al Centro Nacional de Derechos Humanos, para preparar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y se ha llegado a un acuerdo entre los organismos de las Naciones Unidas y el Gobierno de Uzbekistán, con arreglo al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2016-2020), a fin de promover la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

61. La cooperación entre Uzbekistán y el ACNUDH, los órganos creados en virtud de tratados internacionales, los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y las ONG internacionales que se ocupan de los derechos y libertades de la persona, ha aumentado considerablemente: en 2016 se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán y el PNUD; los días 10 a 12 de mayo de 2017 visitó Uzbekistán el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra’ad al-Hussein, y en junio de 2017 lo hizo el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres; entre el 28 de agosto y el 11 de septiembre de 2017, Uzbekistán fue objeto de una visita del Director de la división de Human Rights Watch para Europa y Asia Central, Hugh Williamson, y del director de la oficina de dicha organización, Steve Sverdlov; el 2 de octubre de 2017 visitó Uzbekistán el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed; y una delegación de la Oficina Regional del ACNUDH para Asia Central, encabezada por Ryzsard Komenda, visitó el país del 5 al 8 de septiembre de 2017. En 2018 tuvo lugar una visita de la coalición internacional Cotton Campaign, Amnistía Internacional e International Partnership for Human Rights.

62. Entre el 18 y el 20 de septiembre de 2017, el Presidente de la República de Uzbekistán presentó, en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, diversas iniciativas encaminadas a garantizar la estabilidad y el desarrollo sostenible de la región de Asia Central, adoptar una resolución especial de la Asamblea General al respecto y elaborar los proyectos de la Convención sobre los Derechos de los Jóvenes y de la resolución de la Asamblea General sobre la educación y la tolerancia religiosa.

63. Se mantiene una cooperación activa con organizaciones internacionales como la OIT, la UNESCO, la OMS, la Organización Internacional para las Migraciones y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Un aspecto importante de la cooperación en materia de derechos humanos es la cooperación con la OSCE, la Unión Europea, la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, la Organización de Cooperación Islámica y las entidades de la Comunidad de Estados Independientes y la Organización de Cooperación de Shanghái.

64. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley han ampliado su cooperación con las organizaciones internacionales en cuestiones relacionadas con los derechos del niño. En el bienio 2016-2017 se llevó a cabo un plan de trabajo sobre la protección de la infancia, conjuntamente con la oficina del UNICEF en Uzbekistán. Los asociados en su aplicación fueron el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General, el Ministerio del Interior y otros organismos.

65. Desde 2007, el Ministerio de Defensa ha venido cooperando con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a través de planes de trabajo anuales. El 7 de febrero de 2017 se firmó un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Defensa y la Oficina Regional del CICR en Asia Central.

 Definición de niño (art. 1)

66. Las disposiciones relativas a la definición del niño de conformidad con el artículo 1 de la Convención se presentan en los párrafos 305 a 310 de los informes periódicos tercero y cuarto.

67. Durante el período que se examina, se procuró mejorar la legislación a fin de crear condiciones para que los niños tengan un estilo de vida saludable y un desarrollo normal. Se han presentado propuestas a la Cámara Legislativa para enmendar el Código de la Familia a fin de establecer la igualdad de edad para contraer matrimonio entre mujeres y hombres. En el Código de Familia se especifican los supuestos para reducir en un máximo de un año la edad mínima para que las niñas puedan contraer matrimonio (embarazo, nacimiento de un hijo o declaración de la plena capacidad de obrar de una menor de edad (emancipación)). Asimismo, se ha introducido el artículo 1251 en el Código Penal y el artículo 473 en el Código de Responsabilidad Administrativa, en los que se sanciona el incumplimiento de la legislación relativa a la edad mínima para contraer matrimonio.

68. Se presta especial atención a la salvaguardia de los derechos laborales de las mujeres: en el artículo 68 del Código del Trabajo se han reforzado las garantías relativas al empleo de los progenitores de familias monoparentales y numerosas con hijos menores de 14 años y niños con discapacidad, así como de los egresados de los institutos profesionales y los centros de enseñanza superior, en particular las jóvenes y las víctimas de la trata de personas. En virtud del artículo 84 del Código del Trabajo se exime del período de prueba, cuando se incorporen a un puesto de trabajo, a las mujeres con hijos menores de 3 años y a los egresados de los institutos profesionales, los liceos y los centros de enseñanza superior. La Resolución del Gobierno de 5 de diciembre de 2017 establece el procedimiento de coordinación entre los órganos de administración autónoma de los ciudadanos y la Unión de la Juventud, el Comité de Mujeres y los órganos de trabajo y empleo de la población, la juventud y las mujeres.

69. El Código de Responsabilidad Administrativa incluye disposiciones que sancionan a los progenitores o las personas *in loco parentis* que impidan que los niños o las niñas cursen estudios de enseñanza general obligatoria o formación profesional. Los órganos de administración autónoma de los ciudadanos han establecido comisiones de trabajo con mujeres y comisiones de vigilancia pública. Además, 8.700 asesores prestan asistencia jurídica, psicológica y de otro tipo a las mujeres y les ayudan a encontrar empleo.

 Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

 Derecho a la no discriminación (art. 2)

70. Las disposiciones de este artículo se detallan en los párrafos 311 a 316 de los informes periódicos tercero y cuarto y en los párrafos 343 a 356 del documento básico común que forma parte integrante de los informes de los Estados partes (HRI/CORE/UZB/2017).

71. Respecto a los menores, el Código del Trabajo establece una serie de normas restrictivas destinadas a proteger su salud y su desarrollo espiritual, físico e intelectual. No se puede emplear a menores en condiciones de trabajo nocivas o peligrosas ni en trabajos subterráneos, ya que estos tipos de trabajo pueden tener un impacto negativo en su salud. Dado el enfoque de estas normas, estas no son discriminatorias.

 Respeto del interés superior del niño (art. 3)

72. El principio del interés superior del niño está consagrado en la Ley de Educación, la Ley de Garantías de los Derechos del Niño, la Ley de Protección del Niño contra la Información Perjudicial para su Salud, la Ley de Medidas para Seguir Mejorando el Sistema de Prevención del Delito y de Lucha contra la Delincuencia, la Ley de Tutela y Curatela, la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la Ley de Política Estatal de la Juventud.

73. Durante el período que se examina, se siguió trabajando en la mejora de la legislación teniendo en cuenta el principio del interés superior del niño. Se ha enmendado el Código de la Familia para regular jurídicamente la adopción por ciudadanos uzbekos de niños extranjeros o apátridas, así como su tutela y curatela.

74. En 2017, el Código de la Familia se completó con una norma sobre la posibilidad de abonar por anticipado la pensión alimenticia durante el período previo a que el niño alcance la mayoría de edad, incluso mediante el suministro de bienes inmuebles o muebles u otros objetos de valor. La pensión alimenticia por niño se sitúa en la actualidad en un monto no inferior al 75 % del salario mínimo establecido.

75. Se han introducido enmiendas en la Ley de Garantías de los Derechos del Niño sobre el derecho de los niños con discapacidad a recibir asistencia médica y social gratuita en las instituciones estatales de atención de la salud y mediante atención domiciliaria, y sobre las salvaguardias de los derechos de los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres o de otros representantes legales y que están completamente a cargo del Estado.

76. La Ley de Servicios Sociales para las Personas de Edad, las Personas con Discapacidad y otros Grupos de Población Socialmente Vulnerables tiene por objeto salvaguardar los derechos, las libertades y los intereses legítimos de las categorías de población socialmente vulnerables, en particular los niños con discapacidad, los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres.

77. En el período 2014-2017, el Pleno del Tribunal Supremo tomó las siguientes decisiones con miras a reforzar las salvaguardias de protección de los derechos del niño en los procedimientos judiciales:

* Se modificó la Resolución núm. 23 relativa a la aplicación de la ley por los tribunales en la solución de controversias relacionadas con la crianza de los hijos, de 11 de septiembre de 1998.
* Se modificó la Resolución núm. 21 relativa a la práctica judicial en los casos de delitos cometidos por menores, de 15 de septiembre de 2000.
* La resolución núm. 21 relativa a la práctica de los tribunales en la aplicación de la legislación sobre casos de adopción, de 11 de diciembre de 2013.
* La resolución núm. 11 relativa a la práctica de los tribunales en la aplicación de la legislación sobre el cobro de la pensión alimenticia para menores y adultos con discapacidad, de 29 de julio de 2016.

78. Datos estadísticos sobre las causas civiles en las que participaron niños (2014-2017).

| *Año* | *Número de causas* | *Desglose* |
| --- | --- | --- |
| *Resueltas* | *Solicitudes concedidas* | *Solicitudes rechazadas* | *Causas archivadas* | *No examinadas* |
| 2014 | 3 615 | 2 794 | 2 458 | 336 |  |  |
| 2015 | 3 992 | 3 153 | 2 753 | 400 |  |  |
| 2016 | 4 475 | 3 555 | 3 106 | 449 | 480 | 440 |

 Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6)

79. Las disposiciones relativas a este artículo se detallan en los párrafos 336 a 339 y 348 a 351 de los informes periódicos tercero y cuarto.

80. El modelo nacional “Madre sana, niño sano” ha permitido ofrecer un cuidado especial para las mujeres y los niños. En el marco de su aplicación, se aprobó el Programa Estatal para Seguir Fomentando la Salud Reproductiva de la Población y la Protección de la Salud de las Madres, los Niños y los Adolescentes en Uzbekistán (2014-2018), para cuya ejecución se asignaron 205.300 millones de sum y 206,4 millones de dólares de los Estados Unidos. Se ha garantizado la cobertura universal de los exámenes médicos para las mujeres en edad fértil, los niños y los adolescentes y la prevención del nacimiento de bebés con enfermedades congénitas. El Gobierno ha aprobado el Plan de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Infestaciones Verminosas en los Niños (2015-2018) y ha asignado 9.348,4 millones de sum y 30.000 dólares de los Estados Unidos para su ejecución.

81. Se han realizado exámenes médicos exhaustivos a 6,5 millones de alumnos de preescolar y estudiantes de escuelas, institutos de formación profesional y liceos para detectar enfermedades en una etapa temprana y combatirlas con éxito. Todos los niños menores de 2 años son vacunados gratuitamente, y gracias a ello enfermedades como la difteria, la poliomielitis y el tétanos han sido completamente erradicadas.

82. En los últimos cinco años, el número de bebés nacidos con anomalías de desarrollo ha disminuido 1,3 veces. Entre los niños de 6 a 15 años, la incidencia de infecciones virales respiratorias agudas disminuyó en un 34,4 %, la neumonía en un 49,7 %, la bronquitis en un 32,8 % y la escoliosis en un 32,7 %. Los indicadores demográficos también han mejorado: en los últimos 20 años, la mortalidad materna e infantil en Uzbekistán se ha reducido más de tres veces y la esperanza media de vida ha aumentado en 7 años, hasta situarse en los 74 años.

83. Se ha realizado una labor sistemática para mejorar la salud reproductiva de la población. Se está ejecutando el Programa Estatal de Detección Precoz de Enfermedades Congénitas y Hereditarias en Niños (2018-2022), que prevé el mejoramiento de las medidas de prevención y detección precoz de enfermedades congénitas y hereditarias en el feto, así como un tratamiento más eficaz de las enfermedades hereditarias. Se han asignado 90 millones de sum y 30,84 millones de dólares para este programa.

84. Se está mejorando el sistema de administración de la salud pública y se ha introducido el Reglamento Sanitario Internacional elaborado por la OMS con el fin de responder a la propagación de enfermedades a escala mundial. En virtud de la Resolución Presidencial de 24 de febrero de 2016, se añadió al organigrama del Ministerio de Salud la Dirección para la Prestación de Asistencia Médica y Social a las Personas con Discapacidad, incluidos los Niños con Discapacidad, los Excombatientes, los Veteranos de Guerra y las Personas de Edad que Viven Solas. Mediante las Resoluciones del Gobierno de 12 y 18 de septiembre de 2017 se aprobó el nuevo Reglamento del Ministerio de Salud y se adoptaron medidas para mejorar el sistema de formación continua del personal de las instituciones médicas públicas, facilitando que los profesionales médicos puedan adquirir experiencia en los principales centros médicos y científicos extranjeros y atrayendo a especialistas extranjeros a Uzbekistán. Con arreglo a la Resolución Presidencial de 20 de junio de 2017, se han adoptado medidas sustanciales para mejorar la atención médica especializada que recibe la población y facilitar el acceso de los ciudadanos que viven en zonas rurales a los servicios médicos prestados por los centros especializados. Se aprobó el Programa de Desarrollo de la Atención Médica Especializada (2017-2021).

 Respeto por las opiniones del niño (art. 12)

85. El Código de la Familia garantiza al niño el derecho a expresar su opinión en las decisiones de la familia sobre cualquier asunto que afecte a sus intereses, así como el derecho a ser escuchado durante cualquier procedimiento judicial o administrativo. Salvo en los casos en que sea contrario al interés del niño, la opinión de un niño que haya cumplido diez años debe tenerse en cuenta cuando se cambie su nombre y apellido, se restablezca la patria potestad, se conceda la adopción o se inscriba a los padres adoptivos como padres del niño en el registro de nacimientos (párrs. 390 a 396 de los informes periódicos tercero y cuarto).

 Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8 y 13 a 17)

 Inscripción del nacimiento, nombre y nacionalidad (art. 7) y preservación
de la identidad (art. 8)

86. El Código de la Familia, la Ley de Garantías de los Derechos del Niño y la Ley de Ciudadanía, cuyas normas se ajustan a las disposiciones de la Convención (párrs. 355 a 389 de los informes periódicos tercero y cuarto), regulan la inscripción del apellido, el nombre y el patronímico de un niño en el momento del registro público de su nacimiento y la adquisición de la ciudadanía.

87. De conformidad con el artículo 332 del Código Tributario, las personas físicas están exentas del pago de tasas estatales al registrar el nacimiento de un niño. Además, en virtud de la Resolución del Gobierno núm. 119 de Aprobación de Formularios para Certificaciones Legalizadas y el Monto de los Derechos de Timbre para su Emisión, de 25 de abril de 2012, el derecho de timbre asciende a un 15 % del salario mínimo.

88. El hecho del nacimiento está sujeto a la inscripción obligatoria en el Registro Civil en el plazo de un mes. El incumplimiento del plazo establecido de un mes no es un obstáculo para la inscripción de los nacimientos.

89. Las oficinas de registro civil registraron más de 730.000 nacimientos en 2016 y aproximadamente 600.000 en 2017. De ellos, 13.046 (el 1,78 %) se inscribieron pasado el plazo de un mes en 2016 y 15.446 (el 2,88 %) en 2017. Los principales motivos de la inscripción tardía fueron la falta de documentos que confirmaran la identidad de los padres o el retraso en presentarlos, la recepción tardía del certificado de nacimiento de las instituciones médicas, la ausencia de uno de los padres o la disconformidad del padre con la inscripción de la paternidad.

90. En diciembre de 2016 se aprobó el Decreto Presidencial de concesión de la ciudadanía a las personas que viven en Uzbekistán pero que, por diversas circunstancias, se encontraban fuera del país cuando entró en vigor la Ley de Ciudadanía de la República de Uzbekistán; desde entonces, 1.243 personas han obtenido la ciudadanía.

 Libertad de expresión y derecho a buscar, recibir y difundir información
(art. 13)

91. De conformidad con la ley, el niño tiene derecho a expresar libremente su opinión y a recibir y transmitir información. Con el objeto de garantizar el derecho a la libertad de opinión y de expresión, se han introducido modificaciones en la Ley de Medios de Comunicación (nueva redacción), la Ley de Informatización y la Ley de Protección del Ejercicio del Periodismo, y se ha aprobado la Ley de Transparencia de las Actividades de los Órganos de los Poderes y la Administración del Estado.

92. Los medios de comunicación están realizando una labor sustancial en la esfera de los derechos del niño a la libertad de información. Hay más de 1.500 medios de comunicación en el país; de ellos, alrededor del 53 % de los canales de televisión y el 85 % de los canales de radio no son gubernamentales.

93. Uzbekistán cuenta con un centro de procesamiento de datos y una red interdepartamental de transmisión de datos; además, se está ampliando la red de portales nacionales de noticias en Internet, y los canales de televisión de la Compañía Nacional de Radio y Televisión emiten programas de debate con participación pública.

94. La Resolución Presidencial de Medidas para Introducir Nuevos Principios de Gestión en el Sistema de Educación Pública contempla proveer a las instituciones de educación pública de acceso a Internet de banda ancha (con una velocidad mínima de 10 Mbps, sujeta a un aumento anual de la velocidad acordada entre las partes) en los plazos siguientes: a nivel nacional y regional, para finales de 2018; a nivel de distrito, para finales de 2019; y en todas las instituciones de educación general, para finales de 2021.

95. El suministro de acceso a Internet de banda ancha a las instituciones de enseñanza preescolar está previsto en la Resolución Presidencial de Medidas para Mejorar el Sistema de Gestión de la Enseñanza Preescolar, con arreglo a los siguientes plazos: las instituciones preescolares dependientes del Estado y de las provincias tendrán acceso a Internet para finales de 2018; las dependientes de los distritos, para el 1 de julio de 2019; y todas las instituciones educativas preescolares, para el 1 de julio de 2020.

 Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)

96. La Constitución protege el derecho de todas las personas a la libertad de religión. Está prohibido hacer participar a los menores en organizaciones religiosas o enseñarles la religión contra su voluntad o contra la voluntad de sus padres o personas *in loco parentis*.

97. La educación religiosa de los niños se imparte principalmente en el círculo familiar, pero también en las escuelas de educación general mediante la enseñanza de asignaturas como Comportamiento, Patriotismo, Idea nacional de la independencia y fundamentos morales e Historia de las religiones del mundo, que se orientan a la formación de conceptos comunes sobre cuestiones religiosas en la mente de los niños.

98. En Uzbekistán hay 2.242 organizaciones religiosas de 16 confesiones distintas. Se han publicado más de 1.200 libros sobre temas islámicos; se publican los periódicos *Islam nuri* (con una tirada de 28.000 ejemplares) y *Slovo zhizni* (1.500 ejemplares), y las revistas *Hidoyat* (87.000 ejemplares) y *Vostok* *svyshe* (1.000 ejemplares). La Sociedad Bíblica de Uzbekistán ha traducido la Biblia al uzbeko. La diócesis de Taskent ha importado al territorio de la República de Uzbekistán 318 títulos de carácter religioso con una tirada de 81.640 ejemplares y, en 2017, importó 332 títulos con una tirada de 10.053 ejemplares.

99. En Uzbekistán hay 13 instituciones educativas religiosas, 11 de las cuales son musulmanas y 2 cristianas. De ellas, 4 imparten enseñanza superior: la Academia Internacional Islámica de Taskent, la Madrasa Superior “Mir Arab” (en la ciudad de Bujará), el Seminario Ortodoxo de Taskent y el Seminario Protestante de Taskent.

100. En virtud de distintas resoluciones presidenciales, en 2017 se establecieron el Centro Internacional de Investigaciones Imán Tirmizí y el Centro Internacional de Investigaciones Imán Bujari, adscrito al Consejo de Ministros, y se ha creado el Centro para la Civilización Islámica y la Academia Internacional Islámica de Taskent. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución “Concienciación y tolerancia religiosa”, promovida por el Presidente de Uzbekistán en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

101. En 2017, Uzbekistán recibió la visita de representantes de diversas organizaciones internacionales y figuras religiosas extranjeras, en particular, el Patriarca Kirill de Moscú y toda Rusia de la Iglesia ortodoxa rusa, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed, y una delegación de la Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional encabezada por su presidente, Daniel Mark. Se celebraron actos para conmemorar el bicentenario del nacimiento de Bahaullah, fundador de la fe bahaí, con la participación de representantes de diversas confesiones, así como el 500º aniversario de la Reforma con una amplia participación de representantes de todas las denominaciones religiosas. El Parlamento aprobó la Hoja de ruta para la aplicación de las recomendaciones del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed.

 Libertad de asociación y de reunión pacífica (art. 15)

102. Recientemente se han aprobado más de 200 instrumentos jurídicos y normativos destinados a mejorar la eficacia de las actividades de las organizaciones no gubernamentales, y se ha establecido el marco institucional necesario para apoyarlas plenamente. Más de 9.200 ONG trabajan en el país y desempeñan un papel importante en la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, los valores democráticos y los objetivos sociales, culturales y educativos.

103. La legislación sobre las ONG se ha liberalizado sustancialmente y se han eliminado las barreras artificiales que restringen sus actividades. Se ha creado un estimulante proceso de interacción entre el Estado y las instituciones de la sociedad civil para abordar cuestiones de importancia social. Desde 2014, la tasa para el registro estatal de las ONG se ha reducido a la quinta parte y la correspondiente al registro de sus símbolos se ha reducido en 2,5 veces; se ha suprimido la tasa de registro de las dependencias de las ONG (representaciones y sucursales); y se ha reducido la de las ONG de personas con discapacidad, veteranos, mujeres y niños hasta el 50 % de las tasas estatales. Las ONG están exentas de pagar más de diez tipos de impuestos y otras obligaciones, tales como los impuestos sobre la renta, la propiedad y el valor añadido.

104. El Fondo Social de Apoyo a las ONG y Otras Instituciones de la Sociedad Civil, así como la Comisión Parlamentaria, han destinado durante los últimos diez años más de 65.000 millones de sum del presupuesto del Estado a las ONG y otras instituciones de la sociedad civil, en forma de subvenciones y la contratación de servicios sociales. En los últimos cuatro años, el importe total de los recursos asignados se ha triplicado.

105. La Ley de Concertación Social contribuye al establecimiento de los fundamentos y principios jurídicos para la interacción y cooperación entre los órganos estatales y las instituciones de la sociedad civil. En 2017, esta Ley se complementó con disposiciones sobre la participación de las ONG en la concertación social en materia de lucha contra la corrupción. Está previsto reforzar las garantías jurídicas de la administración social mediante la aprobación de la Ley de Cooperación entre el Estado y el Sector Privado y la Ley de Función Pública.

106. La Ley de Control Público detalla las formas de control público, los mecanismos para su aplicación y los derechos y obligaciones de los sujetos de control público, y establece las formas correspondientes.

107. Con el fin de reforzar el papel y la importancia de las instituciones de la sociedad civil en el desarrollo integral y acelerado del país, así como de mejorar su cooperación con las autoridades, se ha decidido crear el Consejo Consultivo de Fomento de la Sociedad Civil bajo la dependencia del Presidente de la República de Uzbekistán. Se han establecido “Casas de ONG” en los centros de la República de Karakalpakstán, de las provincias y de Taskent.

 Protección de la vida privada y la reputación (art. 16)

108. La ley garantiza los derechos a la vida privada, la vida familiar, el hogar o la correspondencia y la protección frente a ataques ilícitos al honor y la reputación (párrs. 503 a 513 de los informes periódicos tercero y cuarto).

109. En el Código de Responsabilidad Administrativa y el Código Penal se han introducido los artículos 461 y 1411 (Violación de la vida privada), que sancionan la recopilación y difusión, sin el consentimiento de los interesados, de información sobre la vida privada que constituya un secreto personal o familiar. El registro o la inspección del domicilio u otros locales y espacios ocupados por las personas, la retención de la correspondencia postal y telegráfica y su incautación en las oficinas de correo, así como la escucha de conversaciones realizadas por teléfono y otros dispositivos de comunicación, solo pueden efectuarse en los casos y en la forma prescritos por el Código de Procedimiento Penal. La divulgación de secretos médicos y comerciales o la violación del secreto de la correspondencia, los actos notariales y cualquier otra información que pueda causar daños morales o materiales a un ciudadano están sancionados por la ley.

110. Los órganos que llevan a cabo labores de búsqueda y captura tienen derecho, con el consentimiento de las personas físicas y jurídicas, a utilizar locales de oficinas y viviendas, medios de transporte y otros bienes, realizar grabaciones de audio y vídeo y tomar fotografías, de forma segura para la vida y la salud de las personas. Estos órganos no deben divulgar, sin el consentimiento de los ciudadanos, información sobre su vida privada o que pueda atentar contra su honor o dignidad.

 Acceso a la información de diversas fuentes y protección contra materiales perjudiciales para el bienestar del niño (art. 17)

111. La Ley de Garantías de los Derechos del Niño prohíbe la difusión de literatura y la proyección de películas que incluyan pasajes crueles o violentos y cualquier otro contenido que tenga un impacto perjudicial en los niños. Con el fin de proteger a los niños de la información negativa difundida a través de los medios de comunicación, Internet y otras fuentes, se aprobó la Ley de Protección del Niño contra la Información Perjudicial para su Salud, de 8 de septiembre de 2017, que define el sistema de protección y las facultades de los órganos estatales en esta esfera, así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil al respecto. La Ley define la clasificación por edades de los contenidos informativos y los tipos de información perjudiciales para los niños. Está terminantemente prohibida la difusión de información que aliente a los niños a participar en actividades que pongan en peligro la vida y la salud y que puedan incitarlos a consumir drogas, alcohol y productos de tabaco, o participar en juegos de azar. Se prohíbe difundir entre los niños información que atente contra los valores familiares o que justifique actos ilegales, la crueldad, la violencia física o mental u otros actos antisociales.

112. A fin de proporcionar a los niños y jóvenes la información educativa y de sensibilización necesaria, se ha puesto en marcha una red nacional de información educativa pública conocida como “ZiyoNET”.

113. Se está llevando a cabo una labor sistemática para detectar oportunamente los contenidos que tienen un impacto negativo en los jóvenes, en particular en la mente de los niños. Un examen del contenido de las publicaciones periódicas impresas realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 reveló 162 casos de difusión de información que podría tener un impacto negativo en la conciencia social de las personas, especialmente los jóvenes. De ellos, 54 casos se referían a la promoción de un comportamiento inmoral, 65 casos implicaban un impacto negativo informativo y psicológico, y 43 casos promovían el alcohol y los productos del tabaco. En relación con esas infracciones, se emitieron 3 órdenes, 21 advertencias y 60 notificaciones, y 6 empleados fueron amonestados.

114. En el marco de la supervisión de las emisiones de la televisión y la radio nacionales, se detectaron 41 casos de difusión de contenidos perjudiciales para la salud de los niños y se presentaron 15 notificaciones a los órganos autorizados para que adoptaran las medidas necesarias con respecto a las entidades de televisión y radio nacionales. Se detectaron 34 casos de promoción de contenidos inmorales, 1 caso de brutalidad y 6 casos de promoción del consumo de productos de alcohol y tabaco. Sobre la base de las notificaciones resultantes de la labor de supervisión efectuada por los órganos autorizados de la televisión y la radio nacionales, se emitieron 11 órdenes, 5 notificaciones y 7 advertencias.

115. Durante la supervisión de Internet se detectaron más de 1.430 contenidos con información maliciosa, distribuidos en las categorías siguientes: 102 casos de contenido pornográfico; 410 casos de propaganda de ideas extremistas de terrorismo y fundamentalismo; 191 casos de exaltación de la crueldad y la violencia; 327 casos de menoscabo de los fundamentos morales de la juventud; y 401 casos de información negativa y sesgada.

116. Se llevó a cabo una supervisión selectiva de los contenidos informativos de los recursos de la web a fin de detectar aquellos susceptibles de contener información que alentara a los niños a cometer actos que pusieran en peligro su vida, incluido el suicidio. En el marco de esta labor, se analizaron los llamados “grupos de la muerte” que plantean desafíos como “La ballena azul”, “La casa silenciosa” o “Un mar de ballenas”, y se detectaron más de 600 cuentas en las redes sociales de jóvenes que se identificaban como nativos de Uzbekistán y cuya edad estaba comprendida entre los 14 y los 24 años. A este respecto, se han llevado a cabo actividades operacionales, de modo que hasta la fecha se han bloqueado prácticamente todos los grupos virtuales, y se sigue trabajando en la vigilancia y el seguimiento de las actividades de grupos similares.

117. La supervisión de los sitios web de dominio “.uz” reveló 6.955 instancias de distribución de materiales que podían perjudicar la salud de los niños. En particular, en 559 sitios web se detectaron 2.889 casos de difusión de pornografía, en 491 sitios web se detectaron 1.948 casos de promoción de los juegos de azar, en 242 sitios web se detectaron 1.379 casos de exaltación de la crueldad y la violencia (películas y juegos de computadora), en 148 sitios web se detectaron 505 casos de promoción del alcohol y el tabaco, en 69 sitios web se detectaron 182 casos de promoción de estilos de vida inmorales, y en 15 sitios web se detectaron 52 casos de promoción de drogas y sustancias sicotrópicas.

118. Como resultado del seguimiento de las producciones audiovisuales realizado para detectar contenidos que exaltaran la crueldad, la violencia y la inmoralidad y que pudieran tener un efecto negativo en la conciencia de los menores, se elaboraron 77 conclusiones, 32 de las cuales fueron opiniones de expertos. En total, se detectaron 6.977 infracciones.

119. Sobre la base de esas conclusiones, los organismos autorizados se incautaron de 93.476 discos (CD/DVD) ilegales por valor de 318.170.000 sum. La Comisión de Expertos en la esfera de la informatización y los medios de comunicación ha elaborado listas de materiales cuya importación y distribución en el territorio del país se desaconseja. La lista incluye 34 juegos de computadora y 225 películas extranjeras que contienen escenas y temas susceptibles de perjudicar la salud de los niños.

 Violencia contra los niños (arts. 19, 24 (párr. 3), 28 (párr. 2),
34, 37 a) y 39)

 Malos tratos y descuido (art. 19)

120. En Uzbekistán se presta constante atención a la prevención de las diversas formas de agresión contra la seguridad, la vida y la salud de las personas. A fin de proteger a los niños y las mujeres, se ha elaborado un proyecto de ley de prevención de la violencia doméstica, actualmente en proceso de examen público exhaustivo. Asimismo, se han incluido en el Código Penal el artículo 130-1 (Elaboración, importación, distribución, publicidad y exhibición de productos que promuevan el culto a la violencia o la crueldad), el artículo 133 (Extracción de órganos o tejidos humanos) y el artículo 138 (Privación ilegal y forzosa de la libertad). En 2017, la Cámara Legislativa del Oliy Majlis estableció la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Juventud.

121. El 6 de julio de 2017, la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Delincuencia y Prevención del Delito aprobó el Conjunto de Medidas de Prevención de la Violencia Doméstica (2017-2018), en el que se prevé el estudio de las causas y condiciones que contribuyen a la violencia doméstica, así como los modos de prevenir y erradicar dicho fenómeno. Todas las denuncias presentadas en relación con cualquier forma de violencia doméstica son registradas y examinadas por las fuerzas del orden según el procedimiento establecido. Si, como consecuencia de un acto de violencia doméstica, una persona sufre lesiones corporales leves sin secuelas para su salud, se tramita la documentación necesaria para iniciar actuaciones administrativas contra el autor en virtud del artículo 52 del Código de Responsabilidad Administrativa, que a su vez es remitida al tribunal pertinente según el procedimiento establecido por la ley.

122. Mediante la Resolución Presidencial de 27 de junio de 2018 se aprobó el Marco de Fortalecimiento de la Institución de la Familia en la República de Uzbekistán con miras a aplicar medidas amplias para mejorar el ámbito familiar.

123. En la Resolución Presidencial de Medidas para Mejorar el Sistema de Rehabilitación y Adaptación Social de las Víctimas de Violencia Doméstica y la Prevención de Dicha Violencia, de 2 de julio de 2018, se aprobó el Programa de Medidas Prácticas homónimo.

124. Las cuestiones relacionadas con la erradicación de la violencia contra los niños se incluyen en varias de las disciplinas impartidas en la Academia del Ministerio del Interior y en los planes de estudio del Centro de Formación Continua de Juristas del Ministerio de Justicia orientados a la formación de los jueces de los tribunales penales y civiles y los abogados.

125. En el marco de la formación continua del personal de los servicios de prevención y de las fuerzas del orden se imparten cursos sobre el análisis de los instrumentos internacionales de prevención de la violencia contra las mujeres y los niños. En el boletín del Ministerio del Interior, *Na postu* (“En el puesto”), se publican periódicamente los números de teléfono del Ministerio del Interior y los distintos servicios de sus departamentos locales a los que los ciudadanos pueden llamar si tienen preguntas relacionadas con la violencia doméstica y la protección de los derechos de las víctimas de violencia. Con el fin de informar a la población en general sobre los resultados de la labor realizada en relación con las cuestiones mencionadas, se están aprovechando activamente las oportunidades que brindan los medios de comunicación, incluidos la televisión, la radio y la prensa escrita, como los programas de televisión “El centro de noticias del Ministerio del Interior informa” y “En la ola 02” y diversas publicaciones del Ministerio —el boletín *Na postu* y las revistas *Schit* y *Kalkan*—, entre otros.

126. En 2017, el personal de los servicios preventivos de las fuerzas del orden organizó 37.958 encuentros, charlas y conferencias (33.219 en 2016) sobre temas jurídicos y cuestiones relacionadas con la prevención de la delincuencia entre los menores y los jóvenes, la protección de sus derechos e intereses legítimos y los derechos humanos, entre ellos 9.859 actos (7.733 en 2016) con representantes de los órganos de administración autónoma *(majallia)* y a domicilio, 279 actos (249 en 2016) con alumnos de centros de estudios superiores, 8.467 actos (6.800 en 2016) con estudiantes de liceos académicos y escuelas de formación profesional y 19.353 actos (18.437 en 2016) con alumnos escolares.

 Medidas para prohibir y eliminar todas las prácticas nocivas, incluido
el matrimonio precoz y forzoso (art. 24, párr. 3)

127. Según los artículos 14 y 15 del Código de la Familia, el matrimonio se contrae voluntariamente después de haber alcanzado la edad de matrimonio (18 años para los hombres y 17 años para las mujeres). A fin de poder reflexionar sobre una decisión tan importante, se da a los cónyuges un plazo de un mes a partir de la fecha de solicitud (art. 13 del Código de la Familia).

128. El artículo 473 del Código de Infracciones Administrativas recoge las sanciones previstas en caso de incumplimiento de la edad mínima para contraer matrimonio, incluso si el matrimonio no se ha formalizado. Para un cónyuge adulto se establece una multa máxima equivalente a 10 veces el salario mínimo vital; para los padres, la multa asciende a un máximo de 15 veces el salario mínimo vital; y para la persona que oficie el rito religioso se establece una multa máxima equivalente a 20 veces el salario mínimo vital. El matrimonio forzado es un delito penal (art. 136 del Código Penal).

129. Con miras a adoptar medidas integrales para mejorar la institución de la familia y asegurar la participación activa y la estrecha cooperación de los órganos estatales, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos en ese proceso, y de conformidad con el Decreto Presidencial núm. 5325 de Medidas para Mejorar Sustancialmente la Labor de Apoyo a la Mujer y el Fortalecimiento de la Institución de la Familia, de 2 de febrero de 2018, se aprobó el Marco de Fortalecimiento de la Institución de la Familia en la República de Uzbekistán y la Hoja de Ruta 2018-2029 para su cumplimiento.

 Explotación y abuso sexuales (art. 34)

130. La Ley de Garantías de los Derechos del Niño establece las garantías de protección del niño contra todas las formas de explotación, abuso físico, mental y sexual, tortura y otras formas de tratos crueles, inhumanos o degradantes, acoso sexual y participación en actividades delictivas, entre otras.

131. Entre 2014 y 2017, los órganos de orden público y judiciales iniciaron 54 causas penales relacionadas con la explotación sexual de niños y el abuso sexual. A continuación se detalla el número de delitos por abusos deshonestos a menores de 16 años.

| *Año* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017 (11 meses)* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Número de delitos | 75 | 67 | 60 | 68 |

132. Datos estadísticos sobre los casos judiciales relacionados con la tortura y otras formas de violencia contra los niños (art. 110 del Código Penal).

| *Año* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Número de causas  | 67 | 34 | 52 | 30 |

 Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles,
inhumanos o degradantes, incluidos los castigos corporales (arts. 37 a)
y 28, párr. 2)

133. El Decreto Presidencial de Medidas Adicionales de Consolidación de la Salvaguardia de los Derechos y Libertades de los Ciudadanos en la Fase de Instrucción Judicial, de 30 de noviembre de 2017, prohíbe el uso de la tortura, la presión psicológica y física y otras formas de violencia. Todo aquel que cometa tales actos criminales, independientemente de quien sea, tendrá que rendir cuentas. En las causas penales, se prohíbe categóricamente la utilización de cualquier dato obtenido ilegalmente, en particular los materiales de audio y vídeo y las pruebas físicas. Se prohíbe la tortura, la tergiversación, la violación del derecho a la defensa y otros métodos ilícitos durante la investigación.

134. En los primeros diez meses de 2017, 191 personas fueron absueltas por los tribunales, en comparación con solo 7 personas absueltas en los cinco años anteriores. Además, en 2017, las autoridades encargadas de investigaciones preliminares interrumpieron 3.511 causas penales por motivos de rehabilitación y de otro tipo.

135. Se ha advertido a los órganos de orden público y judiciales que no utilicen como prueba en las causas penales los datos obtenidos mediante violaciones sustanciales de las leyes procesales o métodos ilegales.

136. El Decreto prohíbe la imposición de requisitos adicionales que restrinjan el principio de la apertura del proceso penal en los tribunales, salvo en los casos expresamente previstos en el Código de Procedimiento Penal. No se admite la utilización como prueba del testimonio de una víctima, un testigo, un sospechoso, un acusado o un inculpado, de una opinión pericial, de pruebas materiales, de grabaciones de audio y vídeo y de otros materiales obtenidos en violación del derecho procesal.

137. A fin de garantizar la investigación oportuna y objetiva de las denuncias de utilización de la tortura, las autoridades de la fiscalía o los tribunales están obligados a verificar las denuncias sobre la utilización de métodos prohibidos en la reunión y consolidación de pruebas. Tras dicha verificación es imprescindible ordenar un examen médico.

138. Una importante innovación destinada a garantizar la legalidad y la objetividad en la reunión y consolidación de pruebas es la grabación en vídeo obligatoria de las principales actuaciones procesales. Se han instalado equipos de vigilancia por vídeo en los centros de detención preventiva, los centros de detención temporal y los centros de detención especiales, así como en los lugares de detención administrativa.

139. En virtud de la legislación de aplicación de la ley penal, los delincuentes juveniles no pueden ser objeto de una sanción disciplinaria que consista en su reclusión en una celda disciplinaria.

140. La Academia del Ministerio del Interior imparte capacitación al personal de la Dirección General Penitenciaria del Ministerio del Interior, que estudia la legislación nacional y las normas internacionales en materia de derechos humanos y las reglas sobre el tratamiento de los reclusos.

141. Se han organizado seminarios profesionales para el personal de los establecimientos penitenciarios, incluido el personal femenino y el de las colonias correccionales, sobre el tema “Los fundamentos de la psicología penitenciaria. Características psicológicas”.

142. El Defensor del Pueblo y representantes de la Fiscalía General, el *jokimyato* provincial de Taskent, el Comité de la Mujer, la Unión de la Juventud, la Fundación Soglom Avlod Uchun y el UNICEF visitaron los centros penitenciarios en 2014-2017 para comprobar el trato que reciben los reclusos y sus condiciones y detectar posibles casos de tortura.

143. Durante ese período no se comunicó ningún caso de abuso o maltrato de personas menores de 18 años durante su arresto, detención o encarcelamiento.

 Medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica
y la reintegración social de todo niño víctima (art. 39)

144. En el marco del programa estatal del Año del Diálogo con el Pueblo y los Intereses Humanos (2017), se han creado grupos amplios a nivel local (en cada región, distrito o ciudad y órgano de administración autónoma) para estudiar la situación socioeconómica y el estado espiritual y moral de las familias. El 60 % de los problemas detectados en el seno de las familias se han resuelto a nivel del órgano de administración autónoma y el 40 % restante ha sido trasladado a los *jokimyatos* distritales y regionales e incluido en los programas de desarrollo regional.

145. En 2018 se puso en marcha el Centro Nacional de Rehabilitación y Adaptación de las Víctimas de Violencia y de Prevención del Suicidio con el objetivo de prestar asistencia y protección oportunas y específicas a las víctimas de la violencia y prevenir el suicidio. Está previsto el establecimiento gradual de centros de rehabilitación y adaptación de las víctimas de la violencia y de prevención del suicidio en las dependencias regionales del Comité de la Mujer de Uzbekistán.

146. El Ministerio de Instrucción Pública, en cooperación con representantes de los órganos de orden público y la fiscalía, ha elaborado medidas y planes de trabajo para su aplicación en los centros educativos con miras a prevenir la violencia contra los niños en la familia y en otros lugares.

 Teléfono de asistencia para niños

147. De conformidad con la Ley de Quejas y Peticiones de las Personas Físicas y Jurídicas, los ciudadanos de Uzbekistán, así como los apátridas o los ciudadanos de Estados extranjeros, tienen derecho a dirigirse a los órganos estatales. Las solicitudes recibidas mediante los teléfonos de asistencia de los órganos públicos se atienden, registran, inscriben y examinan como comunicaciones orales. Todos los ministerios y departamentos cuentan con líneas telefónicas de asistencia.

148. La información sobre los números de los teléfonos de asistencia se difunde por televisión y radio y se puede consultar en Internet y en las redes sociales. El propósito de los teléfonos de asistencia es fortalecer los vínculos con los ciudadanos. Las comunicaciones dirigidas a los órganos públicos de Uzbekistán, inclusive a través de los teléfonos de asistencia, pueden adoptar la forma de solicitudes, propuestas o quejas.

149. La Ley ha definido la condición jurídica y el mandato de las ventanillas populares y la Ventanilla Virtual de la Presidencia de Uzbekistán, establecidas mediante el Decreto Presidencial de Medidas para Mejorar Sustancialmente la Tramitación de las Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, de 28 de diciembre de 2016. Las principales tareas de estas estructuras consisten en llevar a cabo un diálogo directo con la población, supervisar el sistema de tramitación de las quejas por parte de los órganos estatales y proponer la rendición de cuentas de las personas acusadas de infringir el procedimiento de examen de las comunicaciones.

 Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5,
9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 20, 21, 25 y 27 (párr. 4))

 Entorno y apoyo familiar (art. 5)

150. El artículo 65 del Código de la Familia garantiza el derecho del niño a la educación familiar. En el Decreto Presidencial núm. 5325 de Medidas para Mejorar Sustancialmente la Labor de Apoyo a la Mujer y el Fortalecimiento de la Institución de la Familia, de 2 de febrero de 2018, se definen las principales tareas del Centro Oila de Investigaciones Científico-Prácticas y sus filiales regionales de la siguiente manera:

* Aplicar una política estatal unificada de fortalecimiento de la institución de la familia, destinada a poner en práctica el concepto “Familia sana, sociedad sana”.
* Realizar investigaciones esenciales, aplicadas e innovadoras sobre los problemas del desarrollo de las familias modernas y las relaciones intrafamiliares e interpersonales, y desarrollar a partir de ellas y de su aplicación práctica propuestas para fortalecer la institución familiar, preparar a los jóvenes para la vida familiar y prevenir los divorcios familiares.

151. De enero a diciembre de 2017, las oficinas del registro civil registraron 306.000 matrimonios. La tasa de matrimonio por cada 1.000 personas fue de 9,4. Se observó un aumento de los matrimonios registrados en comparación con 2016 en las provincias de Surjandaryá (+26,6 %), Yizak y Namangán (+15,9 %), Samarcanda (+12,3 %) y Kashkadar (+11,2 %). En 2017, el 21,6 % de todas las jóvenes casadas tenían menos de 20 años; el 70,2 %, entre 20 y 29 años; y el 8,2 % tenía 30 años o más. Entre los hombres, el 0,9 % se había casado antes de los 20 años; el 83,5 %, entre los 20 y los 29 años; y el 15,6 % se había casado a los 30 años o más.

152. En 2017, las oficinas de registro civil registraron 31.900 divorcios. La tasa de divorcios era de 1 por cada 1.000 personas. En comparación con 2016, se observó un aumento de los divorcios registrados en las provincias de Surjandaryá (+28,6 %), Yizak y Syrdaryá (+22,2 %), Samarcanda (+21,2 %) y Namangán (19 %) y en la República de Karakalpakstán (+18,2 %).

 Responsabilidad parental y asistencia a los padres (art. 18, párrs. 1 y 2)

153. Los padres tienen la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos (art. 73 del Código de la Familia). La ley establece la responsabilidad administrativa por el incumplimiento por parte de los padres o las personas *in loco parentis* de sus responsabilidades en la crianza y educación de los hijos menores. En enero de 2018 se introdujeron modificaciones en el artículo 47 del Código de Infracciones Administrativas, en virtud de las cuales se aumentaba la responsabilidad por el primer y el segundo caso constatado de connivencia de los padres (o personas *in loco parentis*) respecto al absentismo de los niños. La pena por “impedir que los niños cursen estudios de enseñanza general obligatoria y secundaria especializada o formación profesional” consiste en una multa correspondiente a entre 5 y 10 veces el salario mínimo vital por la primera infracción sancionada a los padres (o a las personas *in loco parentis*), una multa de entre 10 y 20 veces el salario mínimo vital por la segunda infracción, o un arresto de hasta 15 días. El endurecimiento de las penas impuestas a los padres tiene por objeto prevenir el abandono y la delincuencia juvenil y aumentar la responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de los padres (o las personas *in loco parentis*) de sus deberes respecto a la crianza y educación de los menores.

154. Entre 2014 y 2016, se impusieron multas a unos 50.000 padres y personas *in loco parentis* por no cumplir con las responsabilidades en materia de educación y crianza de los menores. En el mismo período, 33.000 menores cometieron diversas infracciones administrativas. Sin embargo, a pesar de las sanciones establecidas para aquellos padres que no cumplen con sus responsabilidades en la crianza de los hijos, se ha registrado un aumento de los casos de incumplimiento de los requisitos legales en esta esfera. En 2017, las inspecciones revelaron más de 174.000 casos de estudiantes que no asistían a las clases en las escuelas de formación profesional y los liceos académicos. En 2016, esta cifra era de unos 80.000.

155. El Decreto Presidencial núm. 3878 de Medidas Adicionales para el Apoyo Material y Moral de las Familias Jóvenes, de 18 de mayo de 2007, fomentó las condiciones necesarias para el empleo y la formación de fuentes de ingresos estables entre las familias jóvenes. También se prevé ofrecer un apoyo integral a las familias jóvenes para la compra o construcción de viviendas y la organización de un hogar; y ofrecer asistencia práctica a las familias jóvenes en la solución de problemas sociales y económicos, proporcionándoles servicios de calidad educativos, médicos, jurídicos, informativos, de asesoramiento y de otro tipo, incluida la atención de la salud y la crianza de los hijos. A través de los órganos de administración autónoma de los ciudadanos, se presta asistencia material adicional a los jóvenes de familias de bajos ingresos, en particular para la organización de matrimonios y su celebración.

 Separación de los padres (art. 9)

156. La separación de los padres está regulada por la legislación uzbeka. Los artículos 79 y 80 del Código de la Familia establecen los motivos por los que los padres (o uno de ellos) pueden ser privados de la patria potestad.

157. La privación de la patria potestad se lleva a cabo por vía judicial a petición de uno de los padres (o de las personas *in loco parentis*), del fiscal o de los órganos o establecimientos encargados de la protección de los derechos de los menores (órganos de tutela y curatela, comisiones de asuntos de menores, instituciones para huérfanos y niños privados de la tutela parental, etc.), con la participación de la fiscalía y del órgano de tutela y curatela.

158. De conformidad con el párrafo 12 de la decisión núm. 23 del Pleno del Tribunal Supremo sobre la aplicación de la ley por los tribunales en la solución de controversias relacionadas con la educación de los hijos, de 11 de septiembre de 1998, los casos de privación de la patria potestad se examinan en general con la participación del demandado en los procedimientos judiciales.

159. A continuación se muestran las estadísticas sobre las causas judiciales pendientes relacionadas con la privación de la patria potestad (2014-2017).

| *Año* | *Número de causas* | *Desglose* |
| --- | --- | --- |
| *Resueltas* | *Solicitudes concedidas* | *Solicitudes rechazadas* | *Causas archivadas* | *No examinadas* |
| 2014 | 1 864 | 1 564 | 1 338 | 226 | 70 | 2 301 |
| 2015 | 1 947 | 1 724 | 1 406 | 259 | 59 | 2 231 |
| 2016 | 1 838 | 1 581 | 1 273 | 308 | 69 | 188 |
| 2017 | 1 408 | 1 233 | 956 | 277 | 42 | 1 331 |

En los primeros nueve meses de 2018 se dictaron 987 decisiones en causas relativas a la privación de la patria potestad.

 Reunificación familiar (art. 10)

160. La salida y entrada de ciudadanos de la República de Uzbekistán, incluidos los menores, se rige por el Decreto Presidencial núm. 5156 de Medidas Sustanciales para Mejorar el Procedimiento de Salida al Extranjero de los Ciudadanos de la República de Uzbekistán, de 16 de agosto de 2017; la Resolución del Gobierno núm. 24 de Medidas para Mejorar el Procedimiento de Salida al Extranjero de los Ciudadanos de la República de Uzbekistán, de 6 de febrero de 2014; la Resolución del Gobierno núm. 519 por la que se aprueba el Reglamento sobre el Registro y la Expedición de Certificados para los Ciudadanos de la República de Uzbekistán Menores de 16 Años, de 30 de diciembre de 2000; y la Resolución del Gobierno por la que se aprueba el Procedimiento de Salida de los Ciudadanos al Extranjero y las Disposiciones sobre el Pasaporte Diplomático, de 6 de enero de 1995.

161. En un año se han registrado 157.100 entradas de personas y 177.700 salidas. El saldo migratorio fue de 20.600 personas y disminuyó en 5.600 en comparación con 2016.

162. Del total de llegadas del extranjero, el 36,4 % procedía de Kazajstán, el 31 % de la Federación de Rusia, el 18,1 % de Tayikistán, el 3,3 % de Turkmenistán, el 1,6 % de Kirguistán y el 9,6 % de otros países.

163. El 52,2 % de las personas que se fueron al extranjero lo hicieron a la Federación de Rusia, el 42 % a Kazajstán, el 0,5 % a Kirguistán y Tayikistán, el 0,4 % a Ucrania y el 4,4 % a otros países.

164. El número de personas que llegaron a Uzbekistán con residencia permanente fue de 2.094 y el número de personas que salieron con residencia permanente en el extranjero fue de 21.100.

 Niños privados de un entorno familiar (art. 20)

165. De conformidad con el artículo 150 del Código de la Familia, los niños privados del cuidado de sus padres son colocados en una familia (para su adopción, tutela, curatela o acogida en una familia) o, si ello no es posible, en instituciones para huérfanos y niños privados del cuidado de sus padres.

166. En la actualidad, 14.151 niños privados de cuidado parental han sido acogidos bajo tutela, 10.001 niños han sido acogidos bajo curatela, 33.946 niños han sido dados en adopción y 604 niños han sido confiados a familias de acogida.

167. El sistema de acogida del Ministerio de Instrucción Pública incluye 19 hogares “Mehribonlik”, 3 comunidades infantiles y 1 hogar infantil de tipo familiar, en los que se crían 2.467 niños privados del cuidado de sus padres. En las 3 Aldeas Infantiles SOS de Uzbekistán residen 202 niños privados del cuidado de sus padres. El número total de niños adoptados durante el período 2014-2016 fue de 7.995.

| *Año* | *Número de niños adoptados* |
| --- | --- |
| 2014  | 2 350 |
| 2015  | 2 816 |
| 2016  | 2 829 |

168. Los hogares “Mehribonlik” pueden acoger temporalmente a niños de familias numerosas de bajos ingresos o niños con un solo progenitor (madre o padre) a fin de prestar apoyo social a esas familias durante un período de hasta un año. La decisión de que sigan acogidos en un hogar “Mehribonlik” corresponde al administrador del distrito o ciudad, sobre la base de la opinión del órgano de tutela y curatela del lugar de residencia del interesado.

169. Se ha aprobado una resolución presidencial para reducir en mayor medida la orfandad social, mejorar los mecanismos de apoyo del Estado a la crianza de los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres, crear oportunidades amplias para su adaptación social acelerada, mejorar la labor de las instituciones educativas y fortalecer el papel de la familia en la formación de una generación físicamente sana y espiritualmente avanzada. La resolución contempla las medidas siguientes:

* Transformación gradual de los hogares “Mehribonlik” en pequeñas comunidades infantiles y otras formas alternativas de instituciones sociales.
* Elaboración de un programa de medidas para desinstitucionalizar los hogares “Mehribonlik” para 2019-2023.
* Dotación de los recintos y los locales de los hogares “Mehribonlik”, las comunidades infantiles y las residencias de primera infancia con cámaras de vigilancia de vídeo, con la posibilidad de almacenar las grabaciones de vídeo en un archivo especial durante al menos un mes.
* Exención de los órganos de tutela y curatela, los hogares “Mehribonlik”, las comunidades infantiles, las residencias de primera infancia y otros establecimientos educativos para huérfanos y niños privados del cuidado de sus padres del pago de los derechos y tasas estatales correspondientes a la expedición de documentos relacionados con la acogida de huérfanos y niños que han quedado privados del cuidado de sus padres a través de las notarías del Estado, los centros de servicios estatales, las oficinas del Registro Civil, los organismos del Ministerio del Interior, los centros sanitarios públicos y otros establecimientos; y solicitudes a los tribunales para proteger los derechos e intereses legítimos de los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres.

170. Una vez establecidos los parámetros para la construcción de edificios de apartamentos asequibles en las zonas urbanas y rurales, a partir de 2020 se prevé la construcción de casas para su concesión a huérfanos y niños privados del cuidado de sus padres sobre la base de préstamos hipotecarios preferenciales.

171. Los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres, incluidos los que tienen entre 18 y 23 años, podrán recibir préstamos hipotecarios preferenciales para la compra de viviendas en edificios de apartamentos y préstamos para actividades comerciales. El pago inicial del préstamo hipotecario corre a cargo del Fondo de Desarrollo de la Unión de la Juventud.

 Adopción (art. 21)

172. Las disposiciones relativas a este artículo se detallan en los párrafos 668 a 685 de los informes periódicos tercero y cuarto.

173. La ley prevé que la adopción de niños en Uzbekistán se llevará a cabo exclusivamente mediante procedimientos judiciales. La adopción solo se permite con respecto a los niños menores y solo cuando ello redunde en su interés.

174. La ley garantiza el secreto de la adopción. Las personas que revelen el secreto de la adopción en contra de la voluntad del adoptante o del órgano de tutela y curatela estarán sujetas a las sanciones establecidas por la ley.

175. De conformidad con la Ley de Aprobación del Reglamento Consular, las oficinas consulares pueden adoptar medidas para establecer la tutela o curatela de los menores que residen fuera de Uzbekistán y que quedan privados del cuidado de sus padres, que han quedado desprovistos de su capacidad jurídica o que tienen capacidad jurídica limitada, y de los ciudadanos adultos de Uzbekistán que, debido a sus condiciones de salud, no pueden ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones de manera independiente.

176. A petición de los ciudadanos uzbekos que residen permanentemente en la circunscripción consular, de los ciudadanos extranjeros o de los apátridas que deseen adoptar a un menor residente en Uzbekistán, los funcionarios consulares informan del procedimiento de adopción establecido por la legislación uzbeka.

177. En caso de tener conocimiento de que un menor haya quedado privado del cuidado de sus padres en su distrito consular, los funcionarios consulares informan al Ministerio de Relaciones Exteriores, ayudan a establecer la tutela o curatela de dicho ciudadano y toman medidas para proteger sus bienes y sus derechos personales no patrimoniales.

 Evaluación periódica de las circunstancias del internamiento (art. 25)

178. De conformidad con el artículo 200 del Código de la Familia, los órganos de tutela y curatela supervisan las condiciones de vida y la crianza de los niños residentes en hogares de acogida.

179. De conformidad con la Ley de Tutela y Curatela, los órganos de tutela y curatela del lugar de residencia de los menores sujetos a dichas instituciones supervisan el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. Dichos menores tienen derecho a apelar los actos (u omisiones) de la persona responsable de su tutela o curatela ante la autoridad de tutela y curatela correspondiente o ante un tribunal.

180. Las personas que tengan conocimiento de una amenaza directa a la vida o la salud de menores bajo tutela o curatela o de una violación de sus derechos, libertades e intereses legales deben informar del asunto al órgano de tutela y curatela del lugar donde residan dichos menores o a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. En caso de ser informados, los órganos de tutela y custodia y los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos, las libertades y los intereses jurídicos de los menores sujetos a tutela o curatela.

181. Cada año, antes del 10 de enero, las personas responsables que ejercen la tutela o curatela deben presentar un informe sobre el desempeño de sus obligaciones a la autoridad de tutela y curatela. Dicho informe debe contener información sobre los bienes del menor sujeto a tutela o curatela y las medidas adoptadas relativas a su crianza, educación y atención de la salud y a la protección de sus derechos e intereses.

182. Las personas que ejercen la tutela y curatela deben presentar a la autoridad de tutela y curatela un informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el procedimiento establecido por el Consejo de Ministros.

 Pensión alimenticia del niño (párr. 4 del art. 27)

183. La información relativa al pago de pensiones alimenticias para los niños se detalla en los párrafos 611 a 618 de los informes periódicos tercero y cuarto.

184. La Ley núm. 459, de 9 de enero de 2018, introdujo enmiendas y adiciones al Código Penal, el Código del Trabajo, el Código de la Familia y la Ley sobre la Aplicación de los Fallos Judiciales y las Decisiones de otros Órganos, en virtud de las cuales se introdujo un nuevo procedimiento para el pago de la pensión alimenticia, en particular el pago por adelantado de toda la pensión alimenticia correspondiente al período hasta que el niño alcance la mayoría de edad (es decir, 18 años). En este caso también se permite el pago en forma de bienes inmuebles, efectos personales u otros objetos de valor mediante la celebración de un contrato de prenda.

185. El 6 de octubre de 2018, el Gobierno de Uzbekistán aprobó el Reglamento sobre el procedimiento para el pago anticipado de la pensión alimenticia y la concertación de contratos de prenda como garantía del pago de la pensión alimenticia.

186. Se ha establecido la responsabilidad por impago de la pensión alimenticia, es decir, la falta de pago durante más de dos meses de la cantidad total de dinero que debe recuperarse por decisión judicial o por orden de un tribunal para la pensión alimenticia de un menor o de una persona incapacitada que necesite asistencia material, siempre que tenga lugar tras la aplicación de una sanción administrativa por el mismo acto. Al mismo tiempo, una persona que haya pagado en su totalidad la deuda de la pensión alimenticia tiene derecho a ser eximida de su responsabilidad.

 Traslados ilícitos al extranjero y no devolución (art. 11)

187. Mediante la Resolución Presidencial núm. 2518, de 11 de abril de 2016, se aprobó el Protocolo Ejecutivo del Acuerdo de Cooperación entre los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre el Retorno de los Menores a sus Estados de Residencia Permanente.

188. Cuando se comprueba que un menor internado en una institución es buscado por otro Estado a efectos de enjuiciamiento penal o de ejecución de una sentencia, dicho menor puede ser extraditado a ese Estado por los motivos y de conformidad con el procedimiento que se haya establecido en los tratados internacionales.

189. Los gastos de transporte serán abonados por el Estado de residencia permanente del menor en un plazo de 30 días a partir de la fecha de presentación de los documentos financieros pertinentes.

 Descuido o trato negligente (art. 19), incluida la recuperación física
y psicológica y la reintegración social (art. 39)

190. La ley garantiza la protección del niño contra toda forma de violencia mental o psicológica, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, por parte de los padres, las personas *in loco parentis* o cualquier otra persona (párrs. 686 a 703 de los informes periódicos tercero y cuarto).

191. En virtud de la Resolución Presidencial núm. 3827 de Medidas para Mejorar el Sistema de Rehabilitación y Adaptación Social de las Víctimas de Violencia Doméstica y la Prevención de Dicha Violencia, de 2 de julio de 2018, se estableció el Programa de Medidas Prácticas homónimo.

192. La Fiscalía General supervisa estrictamente que se respete la legislación en la esfera familiar y doméstica y que se enjuicien de forma efectiva todos y cada uno de los casos de violencia intrafamiliar y doméstica y de injerencia en la vida privada.

193. Se han adoptado medidas para garantizar que las víctimas de la violencia en el hogar tengan un acceso incondicional y sin trabas a la justicia y una protección plena en virtud de la ley.

194. Se capacita a los agentes del orden para actuar con eficacia ante situaciones de conflicto y casos de violencia intrafamiliar y doméstica.

 Discapacidad, salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23,
24, 26, 27 (párrs. 1 a 3) y 33)

 Niños con discapacidad (art. 23)

195. Las garantías legales para los niños con deficiencias mentales o físicas, incluidos los niños con discapacidad, se definen en los párrafos 734 a 775 de los informes periódicos tercero y cuarto.

196. La política estatal sobre los niños con discapacidad tiene por objeto permitirles ejercer sus derechos económicos, sociales, culturales, personales y políticos en pie de igualdad con los demás ciudadanos.

197. De conformidad con la Resolución del Gobierno de Medidas para Mejorar el Funcionamiento de los Hogares Residenciales “Muruvvat” para Niños con Discapacidad y otros Establecimientos Médicos y Sociales, en dichos hogares se han creado unidades de atención diurna para niños con discapacidad con trastornos mentales pronunciados o severos. La principal tarea de las unidades es prestar asistencia médica y social integral y organizar arreglos educativos para los niños con discapacidad con trastornos mentales pronunciados o severos que viven en familias.

198. La Ley núm. 415 de Servicios Sociales para las Personas de Edad, las Personas con Discapacidad y otros Grupos de Población Socialmente Vulnerables, de 26 de diciembre de 2016, definió las principales orientaciones de la política del Estado en materia de servicios sociales, incluida la asistencia para el establecimiento de la tutela y la curatela, la adopción, y la colocación de los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres en una familia (acogida) y en instituciones residenciales para niños; la preparación de los padres o las personas *in loco parentis* para la acogida en una familia de niños procedentes de internados; y la asistencia para obtener productos protésicos y ortopédicos y medios técnicos de rehabilitación.

199. En la Resolución Presidencial núm. 2705 de Medidas Adicionales Destinadas a Seguir Mejorando el Sistema de Apoyo Estatal a las Personas de Edad y las Personas con Discapacidad, de 28 de diciembre de 2016, se determinaron las prioridades para seguir mejorando el sistema de apoyo estatal a las personas de edad y las personas con discapacidad y se aprobó un conjunto de medidas destinadas a seguir mejorando el sistema de apoyo estatal a las personas de edad y las personas con discapacidad durante el período 2017-2020.

200. En virtud de la Resolución del Gobierno núm. 455 de Medidas para Seguir Fortaleciendo el Apoyo Social a las Personas con Discapacidad y las Personas de Edad que Viven en los Hogares Residenciales “Muruvvat” y “Sajovat”, de 3 de julio de 2017, se establecieron consejos de tutela nacionales y territoriales para apoyar las actividades de los hogares residenciales “Muruvvat” y “Sajovat” y un fondo extrapresupuestario del Ministerio de Salud de apoyo a dichos hogares.

201. Los recursos del fondo se utilizan para desarrollar y fortalecer las condiciones de los hogares residenciales “Muruvvat” y “Sajovat” y el sistema de servicios sociales, médicos, culturales y domésticos, así como para otros fines de apoyo a las personas con discapacidad y las personas de edad.

202. En algunos de los hogares residenciales “Muruvvat” para niños con discapacidad existen secciones dedicadas a personas con discapacidad mayores de 18 años y a antiguos residentes de dichos hogares residenciales, teniendo en cuenta su desarrollo y estado, tanto mental como físico.

203. En virtud de la Resolución Presidencial núm. 5006 de Medidas para Seguir Mejorando el Sistema de Apoyo Estatal a las Personas con Discapacidad, de 1 de agosto de 2017, se creó una comisión de elaboración de propuestas destinadas a la mejora radical del sistema de apoyo estatal a las personas con discapacidad.

204. El 1 de diciembre, en vísperas del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el Presidente de Uzbekistán firmó el Decreto núm. 5270 de Medidas para Mejorar Radicalmente el Sistema de Apoyo Estatal a las Personas con Discapacidad, que se elaboró sobre la base de los resultados del estudio realizado por la comisión creada a tal efecto.

205. El Decreto incluía propuestas relativas a la redacción de un proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad y los preparativos para la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El concepto de “discapacitado” ha sido declarado en desuso y sustituido por el de “persona con discapacidad”.

206. En el Decreto se definen las principales orientaciones para mejorar el sistema de apoyo estatal a las personas con discapacidad, entre ellas:

* La prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad.
* La aplicación en la legislación nacional de las normas internacionales universalmente reconocidas en la esfera de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.
* La mejora del nivel y la calidad de la asistencia médica y social a las personas con discapacidad.
* La creación de condiciones para fortalecer la relación de las personas con discapacidad con su familia, la sociedad y el Estado, su estancia en un entorno favorable y el acceso sin trabas a las instalaciones de transporte urbano de pasajeros, los espacios sociales y otras infraestructuras.
* La mejora de la educación inclusiva y el empleo de las personas con discapacidad.
* El Decreto prevé la creación de un órgano especializado dependiente del Ministerio de Salud encargado de la protección social de las personas de edad, las personas con discapacidad y otras categorías de población socialmente vulnerables. El Ministerio de Salud estableció un fondo de apoyo a las personas con discapacidad.

207. El Comité Estatal de Arquitectura y Construcción y otros departamentos han recibido las instrucciones de adoptar medidas para reforzar la supervisión arquitectónica y de construcción en el diseño y la construcción de instalaciones, de modo que se garantice la accesibilidad de las personas con discapacidad.

208. En virtud del Decreto se aprobó un programa de medidas amplias para seguir mejorando el sistema de apoyo a las personas con discapacidad y aumentar las garantías de protección de sus derechos y libertades, que consta de 51 puntos.

209. En la esfera de la accesibilidad del transporte, se prevé adaptar el transporte urbano de pasajeros para personas con discapacidad, incluyendo rampas, lugares especiales, adaptación de paradas y rutas y paneles de información. Los semáforos y los pasos de peatones deben empezar a estar equipados de un aviso sonoro.

210. El 1 de marzo de 2018 se prohibió la compra de vehículos de pasajeros urbanos no adaptados a personas con discapacidad. Además, está previsto comenzar a reequipar los automóviles de producción nacional para su uso por personas con discapacidad.

211. Los medios de comunicación tienen la tarea de garantizar el acceso a la información de las personas con discapacidad mediante subtítulos o interpretación en lengua de señas para las noticias, los programas de televisión y las películas, así como de incrementar la tirada de publicaciones con tipografía especial.

212. A fin de mejorar la alfabetización de las personas con discapacidad en los centros regionales y de distrito, se ofrecerán cursos especiales de alfabeto braille a través de las escuelas de educación general.

213. Desde el año escolar 2018/19, se ha asignado un cupo adicional del 2 % para la admisión en instituciones de educación superior de personas con discapacidad. Con este fin, se adoptó una Resolución del Gobierno por la que se aprueba el procedimiento de admisión de las personas con discapacidad en las instituciones de enseñanza superior sobre la base de cuotas adicionales con cargo a subvenciones estatales.

214. En virtud de la Resolución del Gobierno sobre el Mejoramiento del Sistema de Contabilidad Estadística de las Personas con Discapacidad se aprobó una lista de indicadores estadísticos adicionales que reflejan las actividades vitales de las personas con discapacidad, y se creó un registro electrónico único de personas con discapacidad.

215. En virtud de la Resolución del Gobierno núm. 285, de 12 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento sobre la garantía de viviendas accesibles y bien equipadas para las mujeres en situaciones sociales difíciles, incluidas las mujeres con discapacidad, las madres de bajos ingresos que crían a uno o más niños como familia monoparental y las que necesitan mejores condiciones de vivienda, así como el Reglamento sobre su suministro.

216. A fin de prestar asistencia médica y social a los niños con discapacidad, cada año se realiza un examen médico exhaustivo, durante el cual se pueden detectar enfermedades somáticas y de otro tipo. Sobre la base de los resultados de los exámenes, se trata a los niños en condiciones ambulatorias, de ingreso o de estancia en un sanatorio u hogar, y en centros de rehabilitación.

217. El tratamiento, la terapia de rehabilitación, la corrección quirúrgica y la rehabilitación médica de los niños con discapacidad se realiza en instituciones infantiles especializadas.

218. El Estado está adoptando medidas para rehabilitar a los niños con pérdida de audición y sordera. Como parte del programa estatal “Año de la Salud Infantil”, en 2014-2016 se llevaron a cabo 300 operaciones de implante coclear con los implantes auditivos más modernos, y se puso en marcha y ejecutó con éxito un programa de rehabilitación para niños con pérdida de audición y sordera graves, de acuerdo con los patrones internacionales.

219. Se está trabajando para atraer a destacados científicos y especialistas de diversos países (Federación de Rusia, Alemania, República de Corea, Turquía, etc.) para que presten asistencia a los niños con discapacidad tanto en Uzbekistán como en el extranjero.

220. En 2017 se contabilizaron en Uzbekistán 670.866 personas con discapacidad, de las cuales 100.827 (el 15,0 %) eran menores de 18 años. Entre los menores de 18 años, el 15,9 % eran mujeres con discapacidad (45.134 personas).

**Número de niños con discapacidad menores de 16 años**

| *Año* | *De acuerdo con datos del Comité Nacional de Estadística* | *Según los datos del Comité Nacional de Estadística (se incluyen las personas con VIH menores de 18 años)* | *Según los datos del Comité Nacional de Estadística (se incluyen las personas con VIH menores de 18 años)* |
| --- | --- | --- | --- |
| *2014* | *2015* | *2016* |
| *Total* | *Ámbito rural* | *Total* | *Ámbito rural* | *Total* | *Ámbito rural* |
| República de Uzbekistán | 79 238 | 55 359 | 81 530 | 58 791 | 84 339 | 59 421 |

221. Respecto a las causas de discapacidad, la mayor proporción de ellas, con un 51,9 %, es atribuible a una enfermedad general; el 42,5 % es atribuible a una discapacidad sobrevenida en la infancia; y el resto de las causas representan el 5,6 %.

**Discapacidad por tipo de enfermedad (2016)**

| *Núm.* | *Tipo de enfermedad* | *Personas* | *Proporción* |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Enfermedades infecciosas y parasitarias | 3 796 | 4,48 |
| 2 | Neoplasias | 1 303 | 1,54 |
| 3 | Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos | 1 719 | 2,03 |
| 4 | Enfermedades endocrinas | 2 267 | 2,68 |
| 5 | Enfermedades del sistema nervioso | 23 940 | 28,26 |
| 6 | Trastornos mentales y del comportamiento | 11 150 | 13,16 |
| 7 | Enfermedades del ojo y sus anexos | 7 079 | 8,36 |
| 8 | Enfermedades del oído y de la apófisis mastoides | 5 012 | 5,92 |
| 9 | Enfermedades del aparato circulatorio | 922 | 1,09 |
| 10 | Enfermedades del aparato respiratorio | 1 330 | 1,57 |
| 11 | Enfermedades del aparato digestivo | 1 034 | 1,18 |
| 12 | Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo | 546 | 0,64 |
| 13 | Enfermedades del aparato musculoesquelético | 8 299 | 9,80 |
| 14 | Enfermedades del aparato genitourinario | 1 689 | 1,99 |
| 15 | Malformaciones congénitas | 12 966 | 15,31 |
| 16 | Lesiones traumáticas y envenenamientos | 1 549 | 1,83 |
| 17 | Ciertas afecciones originadas en el período perinatal | 101 | 0,12 |

 Protección de la salud y servicios sanitarios (art. 24)

 Supervivencia y desarrollo (art. 6, párr. 2)

222. En Uzbekistán existe un acceso del 100 % a la atención obstétrica, incluida la atención obstétrica de emergencia, y prácticamente todos los partos (más del 99 %) son atendidos por especialistas calificados.

223. En todas las instituciones obstétricas se han fomentado unas condiciones favorables para que las madres y sus hijos recién nacidos permanezcan juntos, y se proporciona a ambos progenitores toda la información imprescindible sobre las necesidades de desarrollo de sus hijos, incluida la lactancia materna. Cada muerte materna es auditada por la institución correspondiente, así como cada muerte infantil.

224. El 1 de julio de 2014, Uzbekistán se adaptó completamente a los criterios relativos a los nacidos vivos y los mortinatos recomendados por la OMS, de modo que desde entonces se registran todos los recién nacidos (fetos), vivos o muertos, con un peso corporal al nacer de 500 g y una altura de 25 cm o más, y con al menos un signo de vida (pulso en el cordón umbilical, contracción involuntaria de los músculos o respiración).

 Mortalidad neonatal precoz por cada 1.000 nacidos vivos

|  | *2014*  | *2015* |
| --- | --- | --- |
| República de Uzbekistán | 5,4 | 6,2 |

 Mortalidad neonatal tardía por cada 1.000 nacidos vivos

|  | *2014* | *2015* |
| --- | --- | --- |
| República de Uzbekistán | 1,6 | 1,7 |

 Mortalidad perinatal por cada 1.000 nacidos vivos y muertos

|  | *2014* | *2015* |
| --- | --- | --- |
| República de Uzbekistán | 5,4 | 6,2 |

 Mortalidad en menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos

|  | *2014* | *2015* | *2016* |
| --- | --- | --- | --- |
| República de Uzbekistán | 10,8 | 11,4 | 10,5 |

 Mortalidad de niños de 0 a 4 años por cada 1.000 nacidos vivos

|  | *2014* | *2015* |
| --- | --- | --- |
| República de Uzbekistán | 13,9 | 15,1 |

 Mortalidad, por causas, de niños menores de 1 año por cada 1.000 nacidos
vivos (2015)

| *Enfermedades infecciosas y parasitarias* | *Neoplasias* | *Enfermedades del sistema nervioso* | *Enfermedades cardiovasculares* | *Enfermedades del aparato respiratorio* | *Enfermedades del aparato digestivo* | *Malformaciones congénitas* | *Lesiones traumáticas y envenenamientos* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 0,39 | 0,031 | 0,15 | 2,41 | 0,044 | 1,01 | 0,18 | 6,77 |

Tasa de mortalidad, por causas, de niños de entre 0 y 17 años por cada 1.000 nacidos vivos (2015)

| *Enfermedades infecciosas y parasitarias* | *Neoplasias* | *Enfermedades del sistema nervioso* | *Enfermedades cardiovasculares* | *Enfermedades del aparato respiratorio* | *Enfermedades del aparato digestivo* | *Malformaciones congénitas* | *Lesiones traumáticas y envenenamientos* | *Ciertas afecciones originadas en el período perinatal* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 0,05 | 0,04 | 0,07 | 0,04 | 0,31 | 0,01 | 0,09 | 0,17 | 0,17 |

 Salud y acceso a servicios sanitarios (art. 24)

225. La ley garantiza los derechos de los niños a la protección de la salud y a servicios médicos de calidad (párrs. 776 a 794 de los informes periódicos tercero y cuarto).

226. Las prioridades de la política estatal en la esfera de la protección de la salud de los niños y la reducción de la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad entre ellos son las siguientes:

* Garantizar la igualdad de acceso a asistencia sanitaria de calidad para la promoción de la salud reproductiva y la salud de las madres, los niños y los adolescentes en todos los niveles del sistema de salud.
* Desarrollar y fortalecer la dotación material y técnica de los centros perinatales, de diagnóstico, obstétricos y pediátricos.
* Mejorar la calidad de la rehabilitación médica y social de los niños con deficiencias de desarrollo.
* Fortalecer la capacidad del personal médico en la esfera de la atención de la salud maternoinfantil en todos los niveles de la atención médica, en particular en las instituciones de atención primaria de la salud.
* Desarrollar una infraestructura moderna para prestar atención médica cualificada, especializada y de alta tecnología a las madres, los niños y los adolescentes.
* Fomentar la participación activa de la población en actividades y programas para mejorar la atención a las madres, los recién nacidos, los niños y los adolescentes y promover los beneficios de un estilo de vida saludable y la formación de familias sanas y prósperas.
* Mejorar el sistema de información sanitaria y garantizar la coordinación, la supervisión y la evaluación de la cooperación y las actividades interinstitucionales en la aplicación de medidas para promover la salud reproductiva de la población y la salud de las madres, los niños y los adolescentes.

227. Se presta especial atención a la aplicación de las normas y recomendaciones internacionales de la OMS y el UNICEF en la esfera de la salud maternoinfantil, lo que incluye: la asistencia sociosanitaria familiar y maternoinfantil a domicilio; la atención prenatal; el cuidado perinatal efectivo; la vacunación infantil; la reanimación y los cuidados básicos del neonato; y la prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo.

228. El Ministerio de Salud, junto con el Ministerio de Instrucción Pública, lleva a cabo una labor sistemática para prevenir, mejorar y perfeccionar la atención médica de los niños en edad preescolar y escolar y reducir la morbilidad y la discapacidad entre ellos.

229. Sobre la base de los resultados de los exámenes médicos anuales exhaustivos realizados en los establecimientos educativos, los niños enfermos se registran en el centro médico de su lugar de residencia y se elabora un plan individual de mejora de la salud para cada uno de ellos. Cuando los niños muestran signos de lesiones corporales, el médico informa a la administración del centro escolar y el menor es remitido al centro médico apropiado para su tratamiento y posterior supervisión.

230. En 2017-2018, de conformidad con la Resolución Presidencial sobre la Mejora de las Actividades de las Instituciones de Atención Primaria de la Salud, se establecieron 793 policlínicas familiares rurales a partir de puestos médicos rurales, y se asignaron a ellas cinco especialistas, incluidos pediatras y ginecólogos-obstetras. Asimismo, se abrieron farmacias sociales en los puestos y las policlínicas rurales. Aprovechando la red de 441 puestos médicos rurales, se organizaron subestaciones de ambulancias.

231. Se ha ampliado el acceso de la población a la atención primaria de la salud mediante la ampliación del horario de trabajo de los centros de atención primaria de la salud y el establecimiento de estaciones de ambulancias con una cobertura de 24 horas. Se han adoptado medidas para fortalecer el servicio de asistencia sociosanitaria a domicilio, especialmente para las embarazadas, las madres lactantes y los niños.

232. Se está mejorando el nivel de accesibilidad y la prontitud de la atención médica primaria, de emergencia y especializada que se presta a la población, gracias al acercamiento de la asistencia sanitaria a la población atendida en las zonas rurales.

233. En el nivel de policlínicas ambulatorias (puestos médicos rurales, policlínicas urbanas y familiares, etc.), de acuerdo con las recomendaciones de edad, se supervisa y evalúa el crecimiento y el desarrollo de los niños utilizando los métodos y estándares de crecimiento recomendados por la OMS.

 Derechos de salud reproductiva de los adolescentes y medidas para promover
estilos de vida saludables

234. Una de las principales directrices para alcanzar el objetivo de “Madre sana, niño sano” es mejorar la nutrición y prevenir la carencia de micronutrientes. Para hacer frente a los problemas de nutrición, se está aplicando un enfoque integrado que tiene por objeto alcanzar objetivos a corto plazo (garantizar la máxima cobertura de los niños en los primeros meses de vida exclusivamente mediante la lactancia materna y administrar suplementos de micronutrientes como vitamina A y hierro), objetivos a mediano plazo (enriquecimiento de la harina, yodación de la sal) y objetivos a largo plazo (modificar los hábitos alimentarios de la población con miras a fomentar una nutrición sana y equilibrada). Con ello se pretende mejorar la nutrición y prevenir la carencia de micronutrientes en la población, en particular entre las madres y los niños.

235. Con la asistencia del UNICEF, se realizó un estudio nacional sobre la nutrición en el marco del programa correspondiente al Año de la Salud Maternoinfantil (2016); la Resolución Presidencial núm. 2221 relativa al Programa Estatal para Seguir Fomentando la Salud Reproductiva de la Población y la Protección de la Salud de las Madres, los Niños y los Adolescentes en Uzbekistán (2014-2018), de 1 de agosto de 2014; la Resolución Presidencial núm. 2650 relativa a las Medidas para Seguir Mejorando el Sistema de Atención de la Salud Maternoinfantil en Uzbekistán (2016-2020), de 2 de noviembre de 2016; y el programa de cooperación entre el Gobierno de Uzbekistán y el UNICEF para 2016-2020.

236. Se han adoptado medidas especiales para proteger la salud de los niños que viven en la zona de crisis ambiental de Karakalpakstán. Con miras a ofrecer tratamiento y rehabilitación a los niños que viven en una zona de crisis ecológica (como las existentes en la República de Karakalpakstán o la provincia de Jorasmia), todos los centros especializados, las clínicas de los institutos médicos y los sanatorios de Uzbekistán proporcionan la atención médica especializada de alta tecnología necesaria.

237. Las instituciones de tratamiento y atención preventiva de la República de Karakalpakstán y la provincia de Jorasmia cuentan con especialistas y científicos altamente cualificados que, de manera desinteresada, proporcionan asistencia consultiva integral sobre tratamientos, diagnósticos y cuestiones científico-prácticas en el marco de la formación de personal científico y pedagógico para esas regiones.

238. Durante la temporada estival de mejora de la salud, unos 3.000 niños de la zona del mar de Aral descansan y se recuperan cada año en campamentos suburbanos y escolares en la República de Karakalpakstán y la provincia de Jorasmia, así como en campamentos de la provincia de Taskent.

239. En vista de la situación ambiental, se presta especial atención a la mejora de la nutrición infantil. En el marco de la Resolución Presidencial núm. 2650 relativa a las Medidas para Seguir Mejorando el Sistema de Atención de la Salud Maternoinfantil en Uzbekistán (2016-2020), de 2 de noviembre de 2016, se prevé fortalecer la alimentación doméstica mediante el enriquecimiento de la nutrición, con complejos multivitamínicos “Sprinkles”, de los niños menores de cinco años que viven en la República de Karakalpakstán y la provincia de Jorasmia.

240. El sistema de educación pública de Uzbekistán comprende 9.680 escuelas de enseñanza general, a las que asisten unos cinco millones de alumnos. En las zonas rurales existen 6.724 escuelas (el 69,5 % del total), y las zonas urbanas cuentan con 2.956 escuelas (el 30,5 %). El 85 % de las escuelas de educación general tienen gimnasios cubiertos, y todas las escuelas de educación general tienen instalaciones deportivas al aire libre equipadas para la educación física y los deportes. Existen 83.214 agrupaciones deportivas en las escuelas (que reúnen a 1.808.124 niños) y 3.202 agrupaciones deportivas organizadas en el marco de escuelas deportivas para niños y jóvenes (307.214 niños); en todas ellas, la práctica deportiva es gratuita.

241. Los trabajadores de la educación y la salud han elaborado materiales para la asignatura “Lecciones de salud” (grados 1 a 4) y “Fundamentos de una generación saludable” (grados 5 a 9). Esas asignaturas forman parte del plan de estudios integrado y su enseñanza está recomendada durante el ciclo educativo de las escuelas de educación general. En los grados 1 a 4 de esas escuelas, el estudio de dichas asignaturas incluye temas como “El mundo que nos rodea”, “La naturaleza”, “Educación física” y “Lectura”.

242. De conformidad con la Resolución del Gobierno núm. 9 de Medidas para Prevenir y Tratar las Infestaciones Verminosas entre los Niños para el Período 2015-2018, de 23 de enero de 2015, se aprobó la Orden del Ministerio de Instrucción Pública núm. 19 de Medidas para Prevenir y Tratar las Infestaciones Verminosas en los Establecimientos de Enseñanza, de 26 de enero de 2015. En 2016, en cooperación con los servicios sanitarios y epidemiológicos, se adoptaron más de 100 medidas para prevenir y tratar las infestaciones verminosas en las instituciones educativas.

243. Se aprobó la Resolución del Gobierno núm. 132 de Medidas para Mejorar la Implantación de una Dieta Saludable en las Instituciones de Enseñanza Secundaria y de Enseñanza Secundaria Especializada y de Formación Profesional, de 2 de mayo de 2016.

 Protección contra el uso ilícito de sustancias sicotrópicas (art. 33)

244. Según la Ley de Prevención del Abandono y la Delincuencia Juvenil, los órganos de gestión sanitaria y las instituciones de atención de la salud, dentro de los límites de sus competencias:

* Coordinan la difusión de conocimientos sanitarios e higiénicos entre los menores, sus padres o las personas *in loco parentis* y la promoción de un estilo de vida saludable.
* Velan por la elaboración y aplicación de medidas para prevenir el alcoholismo, el tabaquismo, el uso indebido de drogas y sustancias tóxicas entre los menores y los trastornos de comportamiento conexos.
* Garantizan ininterrumpidamente la acogida y el cuidado de niños perdidos, abandonados y otros niños menores de tres años privados del cuidado de sus padres.
* Prestan asesoramiento a los órganos e instituciones que se ocupan de la prevención del abandono y la delincuencia infantil, así como a los padres de los menores o a las personas *in loco parentis*.
* Acogen y prestan asistencia médica ininterrumpidamente a los menores que presenten intoxicaciones etílicas o se encuentren bajo la influencia de estupefacientes, sustancias sicotrópicas u otras sustancias que afecten sus facultades intelectuales y su voluntad.
* Proporcionan diagnóstico y tratamiento especializados y asistencia para la rehabilitación de menores con trastornos del desarrollo o del comportamiento.
* Preparan, de acuerdo con el procedimiento establecido, dictámenes sobre el estado de salud de los menores remitidos a instituciones educativas especializadas.
* Organizan la identificación, el registro, el examen y la rehabilitación médica y social de los menores que consumen sistemáticamente alcohol, estupefacientes, sustancias sicotrópicas u otras sustancias que afecten sus facultades intelectuales y su voluntad.
* Coordinan la detección de fuentes de enfermedades de transmisión sexual y la detección y el tratamiento de los menores que padecen esas enfermedades.

 Servicios sociales y nivel de vida

 La seguridad social y los servicios y establecimientos de guarda de niños
(arts. 26 y 18, párr. 3)

245. El Estado garantiza el apoyo a las familias que crían a niños, a huérfanos, a niños privados del cuidado de sus padres, a niños con discapacidad y a niños en situaciones de vida difíciles.

246. En los últimos años se han realizado esfuerzos en gran escala para prevenir el abandono de los niños, promover entre la población y los jóvenes una actitud responsable en cuanto a la creación de una familia sana y fomentar una actitud espiritual y moral respecto de los valores familiares. Como resultado, el número de instituciones educativas y el número de huérfanos y niños privados del cuidado de sus padres que viven en ellas ha disminuido considerablemente.

247. El sistema de apoyo social y de atención infantil consiste en lo siguiente:

* El aumento, dos veces al año, de los salarios, las pensiones y las prestaciones sociales para mejorar el nivel de vida y aumentar la protección social de los niños.
* El establecimiento por ley de un sistema de pago de pensiones a los niños que han perdido el sostén de su familia y el pago de pensiones a los niños con discapacidad.
* El suministro de alojamiento a huérfanos y niños privados del cuidado de sus padres en viviendas municipales designadas para tal uso, en residencias que sean propiedad del Estado y se encuentren provisionalmente desocupadas, en edificios residenciales y en apartamentos vacíos.
* La existencia de un subsidio para el cuidado de los hijos a disposición de las personas que se ocupan efectivamente de un niño menor de dos años y el pago de ese subsidio por parte de los órganos de administración autónoma de los ciudadanos.
* Las garantías adicionales ofrecidas por el Estado a las familias monoparentales y numerosas con hijos de hasta 14 años y niños con discapacidad que tienen dificultades para encontrar trabajo mediante la creación de puestos de trabajo adicionales, la organización de programas especiales de capacitación, la prestación de asesoramiento y asistencia gratuitos por parte de las autoridades laborales y la concesión de prestaciones de desempleo.
* El mantenimiento y apoyo logístico, a cargo del Estado, de las comunidades infantiles en las que residen niños privados del cuidado de sus padres que se encuentran bajo el cuidado total del Estado, de los hogares infantiles de tipo familiar, de los hogares funcionales para niños y de los centros médicos infantiles.

248. El sistema de prestaciones por hijos de Uzbekistán funciona de acuerdo con el siguiente procedimiento:

* Al nacer un niño, los padres reciben una prestación única que asciende a dos salarios mínimos.
* Se ha introducido la asistencia financiera para las familias con medios escasos, se han proporcionado subsidios a las familias con niños pequeños de hasta 2 años de edad y se han otorgado pagos únicos a las familias con niños de hasta 14 años de edad.
* Se conceden subsidios a las familias con hijos y asistencia material durante 6 meses, así como subsidios para el cuidado de los hijos durante 12 meses, pero no más allá del mes de cumplimiento de los 2 años de edad del niño.
* Se ha multiplicado por 1,33 el subsidio concedido a cada niño acogido en una familia, que asciende a 820.000 sum; todo aumento consiguiente no podrá ser inferior a la tasa de inflación.

249. El país cuenta con una red de instituciones para huérfanos y niños privados del cuidado de sus padres: residencias de primera infancia, hogares “Mehribonlik”, comunidades infantiles, hogares infantiles de tipo familiar y Aldeas Infantiles SOS de Uzbekistán. Los hogares Sajovat y Muruvvat están a disposición de las personas de edad. Algunos de ellos pueden acoger también a niños con ciertos problemas.

**Número de instituciones residenciales en 2017**

| *Tipo de institución residencial* | *Número de instituciones* | *Número de residentes* |
| --- | --- | --- |
| Residencias de primera infancia  | 13 | 657 |
| Hogares “Mehribonlik”  | 19 | 2 232 |
| Comunidades infantiles  | 3 | 296 |
| Hogares infantiles de tipo familiar  | 1 | 10 |
| Aldeas Infantiles SOS de Uzbekistán  | 3 | 240 |
| Hogares residenciales generales “Sajovat” para personas con discapacidad y personas de edad  | 6 | 672 |
| Hogares funcionales “Muruvvat” para adultos y niños con deficiencia mental  | 26 | 7 317 |
| Hogares funcionales “Muruvvat” para adultos con deficiencia mental  | 20 | 5 549 |
| Hogares funcionales “Muruvvat” para niños con deficiencia mental  | 6 | 1 768 |

250. En 2017, existían 9.223 personas privadas del cuidado de sus padres.

**Acogida de niños menores de 18 años privados del cuidado de sus padres
en 2017**

| *Total (personas)*  |
| --- |
| Número de niños identificados y contabilizados en 2017  | 9 223 |
| Número total de niños atendidos durante el año  | 9 223 |
| *Desglose:*  |
| En residencias de primera infancia  | 406 |
| En hogares “Mehribonlik”  | 492 |
| En comunidades infantiles  | 61 |
| En Aldeas Infantiles SOS de Uzbekistán  | 11 |
| En hogares infantiles de tipo familiar  | 5 |
| Bajo tutela  | 3 645 |
| Bajo curatela  | 1 319 |
| Bajo acogimiento familiar  | 61 |
| En adopción  | 3 202 |
| Matriculados en colegios profesionales, instituciones de enseñanza superior y otras instituciones educativas y de capacitación con plena financiación del Estado  | 21 |

251. En 2017, el mayor número de niños privados del cuidado de sus padres se registró en la provincia de Samarcanda (1172), seguida de la provincia de Taskent (979). La provincia en la que menos niños privados del cuidado de sus padres se registraron era la de Yizak (187), seguida de la provincia de Navoí (247).

252. Se han incorporado equipos de psicólogos en los hogares “Mehribonlik”, las comunidades infantiles y las residencias de primera infancia. En los hogares Mehribonlik y en las comunidades infantiles se han previsto locales específicos equipados con los medios de comunicación necesarios, así como una línea ininterrumpida de asistencia telefónica y el libre acceso a todo ello de los menores.

253. La legislación contempla la dotación de los recintos y los locales de los hogares “Mehribonlik”, las comunidades infantiles y las residencias de primera infancia con cámaras de vigilancia de vídeo, con la posibilidad de almacenar las grabaciones de vídeo en un archivo especial durante al menos un mes.

254. Se ha establecido una exención del pago de los derechos y tarifas estatales respecto a los órganos de tutela y curatela, los hogares Mehribonlik, las comunidades infantiles, las residencias de primera infancia y otros establecimientos educativos para huérfanos y niños privados del cuidado de sus padres.

 Nivel de vida (art. 27, párrs. 1 a 3)

255. La protección de los derechos e intereses de un niño no puede considerarse de manera independiente de la protección de la familia en la que se ha criado, ya que el nivel de vida del niño depende del bienestar económico de la familia.

256. El Estado aplica una política sistemática para mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos, regula el nivel de protección social mediante un sistema de actos legislativos, determina el nivel mínimo de subsistencia y, teniendo en cuenta este, fija los salarios mínimos, las prestaciones sociales, las primas de seguros y los tipos de asistencia social (prestaciones), y coordina las actividades de los servicios que participan en la protección social.

257. La protección social se presta mediante los siguientes tipos de asistencia social: pensiones; subsidios; prestaciones, ventajas y servicios; y asistencia material única (no sistemática).

 Número de personas que reciben pensiones y prestaciones, por tipo
(En miles de personas)

|  | *2010* | *2015* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de personas que reciben pensiones y prestaciones sociales  | 3 265,8 | 3 203,9 | 3 488,9 |
| Por edad (incluidas las pensiones por años de servicio)  | 2 145,3 | 2 338,2 | 2 568,3 |
| Por discapacidad  | 535,3 | 367,7 | 368,5 |
| Por la pérdida del sostén familiar  | 352,6 | 241,9 | 247,7 |
| Prestaciones sociales  | 232,6 | 256,2 | 304,4 |

258. El programa estatal dedicado al Año de la Salud Maternoinfantil aborda las tareas más importantes relacionadas con la formación de una generación joven con un profundo desarrollo, a saber:

* Seguir mejorando la legislación sobre la protección de la familia, la maternidad y la infancia, la protección de los intereses de la mujer, la potenciación de su papel en la crianza de niños sanos y el fortalecimiento de la institución de la familia como base de un Estado fuerte, estable y próspero.
* Perseverar en la labor constante encaminada a proporcionar a la población que vive en zonas rurales remotas e inaccesibles unas condiciones sociales, de vida y médicas adecuadas.
* Mejorar la cultura médica de la población, mejorar la condición psicofisiológica de las mujeres embarazadas, atender adecuadamente a las madres jóvenes y a los niños y garantizar la calidad y el contenido calórico de su dieta.
* Difundir ampliamente la educación física y los deportes entre los jóvenes, y fomentar su participación, especialmente la de las niñas, en la práctica regular de actividades deportivas en las zonas rurales.
* Propiciar un ambiente espiritual sano en las familias como condición esencial para seguir fortaleciendo la paz, la tranquilidad y la prosperidad en el país.
* Formar a niñas, como futuras madres, de manera que se desarrollen físicamente sanas e intelectualmente avanzadas y dominen conocimientos y trabajos modernos.
* Seguir desarrollando la red de instituciones de enseñanza preescolar y mejorar radicalmente el nivel de preparación de los niños para la escuela, asegurando una educación primaria de alta calidad.
* Garantizar la adopción de medidas para el empleo de los graduados de las escuelas de formación profesional, especialmente las niñas, ampliando aún más la concesión de préstamos en condiciones favorables a los jóvenes que deseen establecer sus propios negocios y proporcionando a las familias jóvenes préstamos hipotecarios para la compra y construcción de viviendas y préstamos de consumo para la compra de bienes duraderos.

259. A fin de mejorar el bienestar de la población se han incrementado significativamente con respecto a años anteriores los salarios, las pensiones, las becas y las prestaciones sociales. Por ejemplo, por primera vez en los últimos diez años, los salarios de los maestros han aumentado en casi un 50 %, y los ingresos reales de la población han aumentado un 12 %.

260. Se han asignado cerca de 2 billones de sum a los programas titulados “Cada familia es una empresa” y “Los jóvenes son nuestro futuro”, y se han ejecutado 2.605 proyectos empresariales sobre el terreno. En el marco de los programas Obod Qishloq y Obod Majala, se destinaron 3 billones de sum a la mejora de las condiciones de 416 aldeas.

261. Se presta especial atención al apoyo a las personas con discapacidad, los supervivientes, las familias socialmente vulnerables y las de bajos ingresos, en particular proporcionándoles viviendas asequibles. Solo en el último año, más de 21.500 familias recibieron viviendas asequibles. Se proporcionaron casi 30.500 productos protésicos y ortopédicos y medios de rehabilitación por valor de 3.600 millones de sums para personas con discapacidad. Se asignaron casi 17.000 millones de sum a centros de rehabilitación, que atendieron a 16.000 personas con discapacidad.

 Educación, esparcimiento y actividades culturales
(arts. 28, 29 y 31)

 Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales (art. 28)

262. Durante el período que se examina, Uzbekistán ha adoptado importantes medidas para desarrollar el sistema nacional de educación. Además, tiene una de las tasas de alfabetización de jóvenes más altas del mundo. Se ha mejorado el marco jurídico que regula las relaciones en el ámbito de la educación.

263. Desde la independencia nacional, el sistema de educación y crianza de Uzbekistán y la preparación de una generación armoniosamente desarrollada se han convertido en prioridades fundamentales de la política del Estado. El Decreto Presidencial núm. 5313 de Medidas para Mejorar Sustancialmente el Sistema de Enseñanza Básica y Secundaria Especializada o Profesional, de 25 de enero de 2018, reformó el sistema educativo e implantó la transición, el año escolar 2017/18, a un sistema de enseñanza secundaria general obligatoria de 11 años.

264. El Decreto estableció que, a partir del año escolar 2018/19, la enseñanza secundaria general obligatoria y la enseñanza secundaria especializada se impartirían sobre la base de un ciclo continuo y de 11 años en las escuelas de enseñanza general, incluidas las escuelas e internados especializados en artes y cultura, los internados especializados de tecnificación olímpica y los liceos académicos. A partir del año académico 2019/20, la admisión en las escuelas de formación profesional se llevará a cabo, con carácter voluntario, entre los graduados del 11º grado de las escuelas de educación general. Los estudios duran entre seis meses y dos años y dan derecho a obtener la especialidad o profesión pertinente.

265. En virtud del Decreto Presidencial núm. 5198 de Medidas para Mejorar la Gestión del Sistema de Educación Preescolar, de 30 de septiembre de 2017, se estableció el Ministerio de Educación Preescolar, cuyas principales tareas y áreas de actividad están determinadas por la creación de condiciones para el desarrollo integral intelectual, moral, estético y físico de los niños en edad preescolar, teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales.

266. Mediante la Resolución Presidencial de 29 de diciembre de 2016, se adoptaron medidas para seguir mejorando el sistema de educación preescolar en el período 2017-2021. Se han reforzado las condiciones materiales y técnicas de 2.200 centros de enseñanza preescolar. Está prevista la inversión de 2,2 billones de sum para aplicar las medidas mencionadas.

267. Se planea construir nuevos centros de enseñanza preescolar a partir de nuevos proyectos. Entre las ventajas de los nuevos proyectos se cuentan la necesidad de menor espacio, la eficiencia energética, la disponibilidad de todas las comodidades modernas para los alumnos y los padres, la ubicación idónea de los patios de recreo y los pabellones de verano, y la disponibilidad de piscinas.

268. Se han desarrollado dos tipos de proyectos para la construcción de nuevos centros de enseñanza preescolar: con una capacidad de 70 y de 120 plazas. En las zonas densamente pobladas, se construirán centros con 120 plazas.

269. El país ha logrado prácticamente la escolarización plena de los niños en edad escolar en la enseñanza secundaria general. Al mismo tiempo, todavía hay razones individuales por las que los niños abandonan el proceso de aprendizaje en cierta medida. En su mayor parte, los abandonos se deben a enfermedades de los niños.

**Indicadores de desarrollo del sistema educativo en Uzbekistán**

| *Indicador* | *Unidad* | *Cantidad* |
| --- | --- | --- |
| Número de centros preescolares | Centros | 7 464 |
| Número de niños en centros preescolares | Alumnos | 916 368 |
| Número de centros de educación general | Centros | 9 691 |
| Número de alumnos en centros de educación general | Alumnos | 5 821 861 |
| Número de docentes en centros de educación general | Docentes | 442 881 |
| Número de centros “Barkamol Avlod” | Centros | 196 |
| Número de usuarios  | Usuarios | 130 304 |
| Número de escuelas especializadas e internados | Centros | 86 |
| Número de alumnos | Alumnos | 19 140 |

270. La matriculación de los niños de 3 a 6 años de edad en la educación preescolar se duplicó en comparación con 2013 y ascendió al 37,2 %.

**Número de niños en instituciones preescolares en 2017, por región**

|  | *Miles de personas* | *Desglose por sexo (porcentaje)* |
| --- | --- | --- |
| *Niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* |
| República de Uzbekistán | 350,2 | 382,7 | 47,8 | 52,2 |
| República de Karakalpakstán | 25,0 | 25,5 | 49,4 | 50,6 |
| *Provincias:* |
| Andizhán | 27,5 | 30,9 | 47,1 | 52,9 |
| Bujará | 19,2 | 20,9 | 47,9 | 52,1 |
| Yizak | 9,9 | 10,4 | 48,8 | 51,2 |
| Kashkadar | 27,6 | 30,7 | 47,3 | 52,7 |
| Navoí | 11,9 | 12,9 | 48,0 | 52,0 |
| Namangán | 27,4 | 30,1 | 47,7 | 52,3 |
| Samarcanda | 30,7 | 34,9 | 46,8 | 53,2 |
| Surjandaryá | 13,9 | 15,1 | 47,8 | 52,2 |
| Syrdaryá | 9,0 | 10,1 | 47,2 | 52,8 |
| Taskent | 31,7 | 35,7 | 47,0 | 53,0 |
| Ferganá | 40,2 | 44,9 | 47,2 | 52,8 |
| Jorasmia | 16,4 | 17,2 | 48,8 | 51,2 |
| Ciudad de Taskent | 59,8 | 63,3 | 48,6 | 51,4 |



 Educación en materia de derechos humanos y educación cívica

271. En los cursos iniciales de las escuelas secundarias generales se imparte formación jurídica adaptada a la edad de los alumnos. En los últimos cursos, el contenido de la formación jurídica se enriquece con ejemplos de la vida cotidiana y las relaciones mutuas entre el Estado y el individuo, y la introducción de temas sobre la autonomía personal, la responsabilidad y los deberes. El objetivo es aplicar medidas preventivas para evitar comportamientos negativos y la delincuencia entre los estudiantes.

272. La formación continua y la mejora de la cultura jurídica de los estudiantes se lleva a cabo mediante la integración en los estudios de una serie de materias. En los cursos iniciales, las asignaturas incluyen “El ABC de la Constitución”, “El ABC de la ética”, “Libro de lectura”, “El mundo que nos rodea” y “Conocimiento de la naturaleza”. En los últimos cursos se imparten las asignaturas “Viaje al mundo de la Constitución”, “Historia”, “El sentimiento de la Patria”, “Literatura”, “Conocimiento de la naturaleza”, “Botánica”, “Biología” y “Geografía”, entre otras. En los grados octavo y noveno se imparten las asignaturas “Bases del Estado y del derecho”, “Bases del derecho constitucional” y “Bases del concepto de la independencia nacional y de la espiritualidad”.

273. Las bibliotecas escolares disponen de literatura social y jurídica, así como de paneles explicativos y folletos para los jóvenes, sobre temas como “Nuestra ley fundamental”, “Fundamentos del derecho constitucional”, “Bases de la independencia nacional”, “Derechos de los niños en edad preescolar” (álbum para colorear), “Nuestros derechos” (libro de texto adicional para los cursos de primaria), “Pasaporte de los jóvenes”, “Derechos y obligaciones de los menores”, “La Constitución: la base de la sociedad” (recomendaciones metodológicas) y “La Constitución de Uzbekistán: tus derechos y obligaciones”, entre otros.

274. Se están adoptando medidas para crear un portal jurídico nacional en Internet, que incluya una base de datos nacional de legislación y un sistema de acceso a información jurídica adicional (diccionario jurídico, plataforma electrónica de literatura jurídica, foro en línea para el debate de proyectos de ley, etc.), así como un portal jurídico especial para los niños.

275. Se están aplicando medidas para seguir ampliando la cobertura de las clases de conocimientos jurídicos en las escuelas de educación general y los liceos académicos, en particular sobre la Constitución, y la introducción de clases sobre los derechos humanos y los derechos del niño y del programa “Street Law”.

 Derechos culturales de los niños pertenecientes a pueblos indígenas y grupos minoritarios (art. 30)

276. La enseñanza en las instituciones educativas estatales se imparte en siete idiomas: uzbeko, karakalpako, ruso, tayiko, kazajo, kirguís y turcomano. La Radiotelevisión Nacional de Uzbekistán emite programas en 12 idiomas distintos. Se emiten más de 20 programas de televisión y radio en los idiomas de las etnias que componen el país y en ruso, kazajo, kirguís, turcomano, coreano, tártaro y uigur, entre otros. Los medios de comunicación impresos se publican en 14 idiomas, de los cuales 502 títulos se publican en uzbeko, 164 títulos en 2 o más idiomas y 84 títulos en 3 o 4 idiomas. En Karakalpakstán existe un sistema integral de instituciones de enseñanza primaria, secundaria y superior, así como de instituciones culturales, y se publican unos 40 periódicos y 7 revistas.

| *Número de escuelas, por idioma de enseñanza* |  |
| --- | --- |
| Uzbeko | 8 853 centros |
| Karakalpako | 366 centros  |
| Ruso | 862 centros |
| Kazajo | 370 centros |
| Tayiko | 244 centros |
| Kirguís | 42 centros |
| Turcomano | 43 centros |
| *Número de estudiantes por idioma de enseñanza* | *5 821 861 alumnos* |
| Uzbeko | 4 981 511 alumnos (85,6 %) |
| Karakalpako | 115 656 alumnos (2 %) |
| Ruso | 581 881 alumnos (10 %) |
| Kazajo | 54 926 alumnos (1 %) |
| Tayiko | 69 385 alumnos (1,2 %) |
| Kirguís | 7.859 alumnos (0,1 %) |
| Turcomano | 10 643 alumnos (0,2 %) |

277. El país celebra periódicamente los festivales nacionales “Uzbekistán, nuestra casa común”, “En la unión y la cohesión está nuestra fuerza” y “Una patria única para todos”, dedicados a las relaciones interétnicas.

 Descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas
(art. 31)

278. En lo tocante a la crianza de los niños y jóvenes, el Estado concede especial importancia a la formación de una cultura moral, estética, ecológica y de comportamiento, a la adquisición de valores y aptitudes para un estilo de vida saludable, a la formación de una cultura de relaciones familiares y a la creación de condiciones para la socialización, el autodesarrollo y la autorrealización del individuo.

279. Entre 2023 y 2017, se había previsto la puesta en marcha o rehabilitación con fondos públicos de 2.518 instalaciones culturales y deportivas para niños, entre ellas 308 nuevas instalaciones deportivas, 1.488 pabellones deportivos, 359 escuelas deportivas, 148 piscinas y 301 escuelas de música y arte.

280. En 2017 se celebraron más de 8.600 eventos deportivos, en los que participaron 1,4 millones de estudiantes (624.500 niñas).

281. Existen 10.096 centros de información y bibliotecas adscritas al sistema del Ministerio de Instrucción Pública. De ellos, 1.338 son centros de recursos e información y 8.760 son bibliotecas escolares. El fondo de libros de estas bibliotecas es de 22.511.862 volúmenes, repartidos de la siguiente manera: 16.248.845 ejemplares (el 72,2 %) son libros de ficción, 3.310.269 (el 14,7 %) son libros educativos y métodos, 2.203.342 ejemplares (el 9,8 %) son obras de política y económica, y 749.379 ejemplares (el 3,4 %) son libros de referencia y diccionarios.

282. En las bibliotecas se celebran numerosos eventos culturales o caritativos, entre otros.

283. Se celebran periódicamente eventos de gran escala para niños, como: el concurso “Estudia la historia de la *majallia*”, el torneo nacional de *kurash* “Hérores de la *majallia*”, las competiciones “El futuro de nuestro fútbol” y “Jóvenes salvadores”, el certamen de niños con discapacidad “El mundo de los colores encantadores” y los juegos deportivos de niños de los hogares funcionales “Muruvvat” para niños con discapacidad.

284. El Estado está tomando medidas para desarrollar el turismo infantil y familiar.

285. Cada año, los sindicatos organizan actividades de recreación y recuperación para unos 300.000 niños en campamentos de salud infantil.

286. En 2014-2017, las organizaciones sindicales organizaron viajes a zoológicos, parques, teatros de marionetas y museos para 40.800 niños de hogares “Mehribonlik”, huérfanos, niños con discapacidad y niños de familias de bajos ingresos; asimismo, 3.700.000 niños participaron en visitas guiadas a ciudades históricas de Uzbekistán (con un coste de 442,7 millones de sum) y recibieron regalos diversos por valor de 170,7 millones de sum. Más de 1 millón de niños han recibido atención sin coste en campamentos de salud infantil, incluidos 19.218 niños de la zona del mar de Aral, 11.380 niños de hogares “Mehribonlik”, 229.100 niños de familias de bajos ingresos y más de 4.000 niños con capacidades especiales. En los sanatorios del sistema sindical se han recuperado con carácter preferente 12.088 madres con hijos gracias a los vales “Madre e hijos”.

 Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32, 33, 35, 36,
37 b) a d) y 38 a 40)

 Niños refugiados (art. 22)

287. Uzbekistán se caracteriza por una situación política interna estable y la ausencia de conflictos de carácter militar, interétnico o religioso. Por consiguiente, los niños no participan en conflictos armados.

288. De conformidad con el párrafo 204 del programa estatal sobre el Año del Diálogo con el Pueblo y los Intereses Humanos, se ha elaborado un proyecto de ley de migración laboral. El proyecto de ley se ha publicado y debatido en el portal unificado de servicios estatales interactivos de la República de Uzbekistán.

289. El proyecto de ley prevé:

* La protección de los derechos y libertades de los ciudadanos uzbekos que trabajan en el extranjero.
* La introducción de un procedimiento general para el empleo en el extranjero.
* La indemnización por los daños causados a la salud de un trabajador migratorio.
* El procedimiento de expedición de licencias para el empleo de ciudadanos en el extranjero.

290. Tras el cierre de la oficina del ACNUR en Uzbekistán en 2006, Uzbekistán solo interactuó con la Oficina durante los acontecimientos sucedidos en el sur de Kirguistán en junio de 2010. Los contactos se limitaron a la coordinación de la asistencia humanitaria para los refugiados.

 Niños en situación de calle

291. La Ley de Prevención del Abandono y la Delincuencia Juvenil se ocupa de la labor preventiva para evitar el abandono de niños y la delincuencia juvenil. Se ha establecido el procedimiento pertinente para el internamiento de menores en instituciones educativas especializadas. También se ha dispuesto la responsabilidad por las vulneraciones de la ley que puedan cometer los órganos e instituciones encargados de prevenir el abandono de los niños y la delincuencia juvenil.

292. Las fuerzas de seguridad trabajan para prevenir el abandono de los niños y la delincuencia juvenil. Las dependencias especiales de los órganos del Ministerio del Interior encargadas de la prevención del abandono de niños y la delincuencia juvenil son las dependencias de prevención de la delincuencia juvenil y los centros de asistencia social y jurídica para menores.

293. De conformidad con el Reglamento de las Comisiones Interdepartamentales de Asuntos de Menores, aprobado por la Resolución Presidencial núm. 2833, de 14 de marzo de 2017, las principales tareas de la comisión interdepartamental de prevención y lucha contra la delincuencia son prevenir el abandono, la falta de vivienda, la delincuencia y otras acciones antisociales entre los menores; detectar y eliminar las causas y condiciones que contribuyen a ellas; analizar las causas y condiciones que favorecen el abandono de menores o su falta de vivienda, la delincuencia juvenil u otros actos antisociales; y adoptar medidas para la protección y el restablecimiento de los derechos, las libertades y los intereses legítimos de los menores, y para determinar y eliminar las causas y las condiciones que propician el abandono, la falta de vivienda, la delincuencia y otros actos antisociales entre los menores.

 Los niños sometidos a explotación, incluidas las medidas adoptadas con miras
a su recuperación física y psicológica y su reintegración social

 Explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (art. 32)

294. A fin de prevenir el trabajo infantil, se ha creado el Consejo de Coordinación de Asuntos relativos al Trabajo Infantil. El objetivo principal del Consejo de Coordinación es coordinar las medidas y aunar los esfuerzos de los órganos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil para aplicar las políticas nacionales de eliminación de las peores formas de trabajo infantil y mejorar la labor en esta esfera.

295. A fin de prevenir la utilización del trabajo infantil en las zonas rurales, se sigue trabajando en el fomento de la capacidad de los empleadores, los agricultores, los empleados de los ministerios y departamentos, los administradores de ciudades y distritos, los directores de instituciones educativas, los presidentes de los comités regionales de mujeres y las asociaciones cívicas rurales.

296. El país ha hecho progresos significativos en la protección de los derechos de los niños contra el trabajo forzoso entre 2014 y 2017. El 25 de abril de 2014 se firmó el Memorando de Entendimiento entre la República de Uzbekistán y la OIT, así como el Programa de Trabajo Decente para 2014-2016 (Programa de Trabajo Decente para el País), que incluye medidas para prohibir el trabajo infantil y forzoso y que el 28 de febrero de 2017 se prorrogó hasta 2020.

297. La Resolución del Gobierno de medidas adicionales para la aplicación en 2014-2016 de los convenios de la OIT ratificados por Uzbekistán, de 27 de mayo de 2014, introdujo un sistema de vigilancia nacional anual que utiliza la metodología y los instrumentos del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT a fin de garantizar el control efectivo de la prevención del trabajo infantil por parte de las personas jurídicas y físicas y su cumplimiento de las disposiciones de los convenios ratificados sobre trabajo infantil.

298. Se han aprobado el Plan de Medidas Integrales del Consejo de Coordinación de Asuntos relativos al Trabajo Infantil (2017) sobre la Aplicación del Programa de Trabajo Decente en la República de Uzbekistán y el Plan de Medidas Técnicas para la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT sobre el Cumplimiento en Uzbekistán de los Convenios núms. 105 y 182 de la OIT.

299. La Resolución del Senado sobre el Fortalecimiento de las Medidas para Salvaguardar los Derechos Laborales Garantizados a los Ciudadanos en la Legislación de la República de Uzbekistán y las Normas Laborales Internacionales, de 4 de octubre de 2017, dispuso la mejora de la legislación, la vigilancia de la aplicación de los convenios de la OIT ratificados y la cooperación con la OIT y otras organizaciones internacionales en esta esfera.

300. El Ministerio de Instrucción Pública ha creado una línea telefónica de asistencia (1006) y ha dispuesto una ventanilla virtual del Ministro de Instrucción Nacional (vazir.uzedu.uz) a través de las cuales se pueden presentar denuncias sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso. La información sobre estos canales de comunicación con el Ministerio se ha transmitido a todos los centros de educación general.

301. En todas las instituciones de enseñanza general se han dispuesto carteles sobre la prohibición del trabajo infantil forzoso. Estos temas se discuten ampliamente en las reuniones de padres y maestros y en las horas educativas con los estudiantes. Las explicaciones incluyen las consecuencias negativas del trabajo forzoso.

302. Tras las labores de supervisión realizadas por la OIT y el Banco Mundial en 2013‑2017, no se identificaron casos de utilización masiva de trabajo infantil y forzoso durante la cosecha del algodón.

303. En 2017 se registró la presencia en los campos de algodón de 18 niños, de los cuales 4 participaron en la cosecha de algodón. Se adoptaron medidas inmediatas respecto a los casos detectados.

304. Se adoptó un Programa Especial de Acción para Mejorar las Condiciones Laborales, el Empleo y la Protección Social de los Trabajadores en la Agricultura (2016-2018). Se ha sensibilizado a los agricultores sobre el cumplimiento de las leyes laborales en lo tocante al uso como trabajadores de personas menores de 18 años y de la población adulta (con respecto a la prevención del trabajo forzoso y la trata de personas).

305. El 27 de septiembre de 2016, la Federación de Sindicatos de Uzbekistán publicó en su portal (https://kasaba.uz) una declaración titulada “Ante una vulneración de los derechos laborales, llame al teléfono de asistencia”.

 Venta, trata y secuestro de niños (art. 35)

306. En Uzbekistán, el problema de la trata de niños se aborda en los programas y actos legislativos aprobados y en vigor para combatir la trata de personas en general.

307. Para prevenir la trata de niños y evitar la explotación sexual comercial de menores, incluida la prostitución, la participación en la pornografía y la producción de productos pornográficos, los órganos estatales competentes y las instituciones de la sociedad civil realizan periódicamente actividades de sensibilización entre los jóvenes de los establecimientos educativos, y se presta especial atención a los internos de los orfanatos y los internados. En particular, los órganos del Ministerio del Interior, la Fiscalía, la Unión de la Juventud y el Comité de la Mujer de Uzbekistán llevan a cabo cada año más de 16.000 actividades de concienciación entre la población, los jóvenes y los especialistas que trabajan con niños.

308. A fin de sensibilizar a la opinión pública sobre el peligro de los delitos relacionados con la trata de personas, en particular la venta de niños, los órganos del Ministerio del Interior, junto con los miembros de la Comisión Interdepartamental Republicana, han preparado y puesto en marcha, para su difusión en los medios de comunicación, los materiales siguientes: 545 emisiones de televisión y 710 de radio, más de 1.105 artículos y publicaciones en diversos medios de comunicación y prensa, periódicos y revistas, y 688 publicaciones en Internet. Asimismo, se elaboraron 842 carteles que se colocaron en lugares visibles por todo el país y se distribuyeron 210.902 carteles y folletos sobre la prevención de la venta de niños.

309. A fin de prevenir diversos casos de desastres, peligros y violencia, incluida la violencia sexual, y de desarrollar las aptitudes en materia de seguridad, el Ministerio de Instrucción Pública ha elaborado programas especiales de ocho horas de duración titulados “Fundamentos de la seguridad vital”, que se han introducido en los programas de estudios de las escuelas de educación general para los alumnos de los grados 1 a 4 y 5 a 7 como parte de las clases de educación física y salud, y para los grados 8 y 9 como parte de la asignatura “Concepto nacional y fundamentos de la espiritualidad”, entre otros.

310. En las instituciones de enseñanza general se celebran reuniones, charlas y sesiones mensuales con representantes de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de la comisión de asuntos de menores, con miras a prevenir y evitar la violencia sexual contra los niños.

311. El Centro Nacional de Educación del Ministerio de Instrucción Pública ha elaborado directrices para los maestros sobre cuestiones como “El ABC de la Constitución”, “Viaje al mundo de la Constitución” y “Fundamentos del Estado y la Ley”, y ha elaborado recomendaciones metodológicas para introducir en el contenido de los cursos conceptos directamente relacionados con la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, teniendo en cuenta la edad y las características psicológicas de los estudiantes.

312. En el programa de las reuniones de padres celebradas por las instituciones de enseñanza general en cooperación con los departamentos y organizaciones pertinentes figura la prevención de casos de trata de personas entre los ciudadanos que viajan a países extranjeros, la mejora de sus conocimientos jurídicos y la asistencia social y jurídica que se presta a los ciudadanos uzbekos que han sufrido delitos relacionados con la trata de personas.

313. A fin de sensibilizar a los jóvenes sobre los comportamientos seguros en Internet, el Centro Istikbolli Avlod ha preparado módulos de capacitación sobre la seguridad en Internet y ha organizado sesiones de capacitación sobre “Las 10 reglas de la seguridad en Internet” entre los estudiantes de las instituciones educativas.

314. En los primeros 11 meses de 2017 se incoaron 279 causas penales en virtud del artículo 135 del Código Penal (trata de personas), incluidos 66 casos relacionados con la venta de niños. En relación con esos casos, se procesó a 344 personas, 98 de las cuales fueron condenadas por delitos relacionados con la venta de niños.

315. Un estudio de los materiales reunidos en el curso de las medidas de investigación mostró que el grueso de los delitos en cuestión, es decir, la venta de niños, fue cometido directamente por los padres del niño (66 casos, o el 67,3 %), con la participación de personal del registro civil (3 casos, el 3,0 %), de funcionarios de salud (7 casos, el 7,1 %) o de otras personas (22 casos, el 22,4 %).

316. En una encuesta realizada entre personas que cometieron delitos relacionados con la venta de niños se comprobó que, de las 98 personas que vendieron niños, el 58,1 % cometió el delito a fin de enriquecerse, el 26,5 % lo cometió con fines de ocultación, el 9,2 % lo cometió porque no podían mantener al niño, y el 6,1 % con otros fines.

317. En la gran mayoría de los casos, la venta de niños consiste en la venta de recién nacidos a personas que, por diversas razones, no pueden tener sus propios hijos.

 Datos estadísticos sobre el número de delitos registrados de abusos sexuales
contra una persona menor de 16 años (art. 129 del Código Penal)

| *2014* | *2015* | *2016* | *2017 (11 meses)* |
| --- | --- | --- | --- |
| 75 | 67 | 60 | 68 |

 Estadísticas sobre las causas judiciales relacionadas con la trata de niños
(art. 195 del Código Penal)

| *2014* | *2015* | *2016* | *2017 (9 meses)* |
| --- | --- | --- | --- |
| *Número de causas*  | *Número de personas encausadas*  | *Número de causas*  | *Número de personas encausadas*  | *Número de causas*  | *Número de personas encausadas*  | *Número de causas*  | *Número de personas encausadas*  |
|  | 698 | 379 | 521 | 382 | 542 | 225 | 297 |

 Niños en conflicto con la ley, niños víctimas y testigos de delitos

 Administración de la justicia juvenil (art. 40)

318. En Uzbekistán, la administración de la justicia juvenil se lleva a cabo en procedimientos especiales que difieren del procedimiento penal general. Este sistema se rige por ciertas normas del Código Penal (secc. 6, arts. 81 a 90, “Características especiales de la responsabilidad de los menores”), del Código de Procedimiento Penal (cap. 60, arts. 547 a 564, “Procedimientos en casos de delitos cometidos por menores”) y del Código de Administración Penal (cap. 34, arts. 195 a 197, “Utilización de medidas coercitivas contra menores”).

319. Al mismo tiempo, existen problemas sistémicos en el ámbito de la justicia juvenil. En particular, no existe un sistema unificado de administración de la justicia juvenil penal, que requiere leyes, procedimientos, instituciones, servicios y profesionales especiales que trabajen con niños en conflicto con la ley. De conformidad con las recomendaciones del Comité, se ha elaborado un proyecto de ley de justicia de menores que aún debe ser finalizado y sometido a un acuerdo.

320. Se han preparado propuestas de enmiendas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal para la aplicación de las normas internacionales de protección de los derechos del niño en el sistema de justicia. Se han creado tres salas de interrogatorio para los menores víctimas y testigos de delitos en la fase de investigación previa al juicio, y se ha comenzado a implantar la gestión de causas para evaluar la situación de las niñas y elaborar planes individuales para trabajar con ellas en establecimientos educativos especializados.

321. En Uzbekistán se observa una tendencia de disminución del número de menores que han cometido delitos (2.528 menores en 2014 y 2.059 en 2016). Los jóvenes representan aproximadamente el 2 % del total de personas que cometen delitos. En el primer trimestre de 2018, el 12,7 % de los menores condenados recibieron una sentencia penal de privación de libertad, en comparación con el 15,4 % en 2017 y el 18 % en 2016. Según los expertos, a los jóvenes se les están aplicando medidas como la condena condicional, la libertad condicional, la amnistía y el indulto.

 Niños privados de libertad (art. 37 b) a d))

322. En enero de 2018, un único centro penitenciario (la Colonia Correccional de Zangiota) albergaba a unos 50 menores condenados.

323. Las condiciones de detención de los menores condenados se ajustan a las normas del Código de Administración Penal y se acercan lo más posible a las normas internacionales.

324. Las instalaciones de la colonia correccional incluyen: edificios residenciales, una cocina-comedor, una tienda (economato), una escuela de educación general, edificios para la formación profesional de los reclusos menores de edad, un club y una biblioteca. Asimismo, también cuenta con un servicio médico con pabellón hospitalario, una casa de baños con lavandería y cámara de desinfección, una peluquería, locales para el almacenamiento de ropa de cama y ropa especial, de artículos personales de uso diario y de herramientas y equipo, talleres de reparación de ropa y calzado, una sala de calderas e instalaciones sanitarias.

325. No existe ningún calabozo en la zona disciplinaria de la colonia correccional de menores, ya que, de conformidad con la legislación de aplicación penal, el castigo disciplinario en forma de internamiento en celda no es aplicable a los reclusos menores de edad.

326. A las personas que cumplen sus sentencias en colonias correccionales se les asigna una plaza en un dormitorio y se les proporciona espacio vital de conformidad con las normas establecidas por el Código de Administración Penal (al menos tres metros cuadrados en viviendas compartidas). Cada recluso dispone de un lugar individual para dormir.

327. A los reclusos se les sirven tres comidas calientes de buena calidad al día de acuerdo con las normas establecidas por el Gobierno, y también se les proporciona ropa, ropa interior, calzado y ropa de cama de carácter reglamentario. La ropa y el calzado de los reclusos se repara gratuitamente en el taller de la colonia.

328. La colonia cuenta con una tienda (economato), abierta todos los días, en la que los reclusos pueden comprar alimentos y otros productos básicos.

329. A los reclusos se les ofrecen oportunidades de recreo y el acceso a bibliotecas, clubes deportivos y agrupaciones teatrales.

330. La atención médica y la vigilancia del estado de salud de los reclusos en las instituciones penitenciarias se lleva a cabo de conformidad con el procedimiento establecido por la ley.

331. A su llegada al centro, los reclusos se someten a un examen médico, cuyos resultados se consignan en el historial médico personal.

 Imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital
y de la prisión perpetua (art. 37 a))

332. La responsabilidad penal se exige a toda persona en su sano juicio que haya cumplido 16 años antes de cometer un delito. A las personas que hayan cumplido los 13 años antes de cometer el delito solo se les podrá exigir responsabilidades por un homicidio intencional con circunstancias agravantes (párr. 2, art. 97). El Código Penal regula los delitos por los que se pueden exigir responsabilidades a una persona que haya cumplido 14 años de edad antes de cometer el delito.

333. Con la excepción de los artículos que imponen responsabilidad por delitos de Estado especialmente peligrosos y otros delitos graves, alrededor de la mitad de todas las demás sanciones que implican encarcelamiento son de carácter alternativo y no privativas de libertad.

334. Estadísticas sobre el número de sentencias judiciales impuestas a menores de 18 años y los tipos de sentencias que se les han impuesto (2014-2017).

| *2014* | *2015* | *2016* | *2017 (9 meses)* |
| --- | --- | --- | --- |
| *Número de causas* | *Número de personas encausadas* | *Número de causas* | *Número de personas encausadas* | *Número de causas* | *Número de personas encausadas* | *Número de causas* | *Número de personas encausadas* |
| 705 | 1 183 | 800 | 1 274 | 572 | 921 | 536 | 878 |

 Estadísticas del Tribunal Supremo sobre las sanciones impuestas por los
tribunales a menores de 18 años (2014-2017)

| *Año*  | *Multa* | *Trabajo tutelado con retención de salario* | *Detención* | *Privación de libertad* | *Libertad condicional*  | *Restricción de la libertad* | *Trabajos comunitarios obligatorios*  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2014 | 578 | 153 | 4 | 397 | 309 | − | − |
| 2015 | 637 | 641 | − | 170 | 323 | 2 | 1 |
| 2016 | 400 | 31 | 3 | 149 | 203 | 40 | 1 |
| En 9 meses 2017 | 356 | 31 | 14 | 110 | 155 | 147 | 111 |

 Recuperación física y psicológica y reintegración social (art. 39)

335. A los menores condenados se les permite hacer llamadas telefónicas y recibir visitas cortas o largas de conformidad con las normas establecidas en el Código de Administración Penal.

336. Se conceden visitas cortas de hasta cuatro horas con familiares u otras personas, que son supervisadas por representantes de la administración de los centros. Las visitas de otras personas solo se permiten en los casos en que, a juicio de la administración del establecimiento penitenciario, no puedan entrañar un efecto negativo en el recluso.

337. Se conceden visitas prolongadas a los reclusos con derecho a vivir junto con sus familiares cercanos en las instalaciones del centro.

338. A petición del recluso, una visita larga puede ser sustituida por una visita corta o una conversación telefónica. No está permitido combinar visitas ni cambiar una visita por varias llamadas telefónicas.

339. Además de las visitas en días festivos, en las colonias correccionales se organizan visitas para los padres, durante las cuales los familiares de los reclusos tienen la oportunidad de visitar el centro y conocer las condiciones de vida de los reclusos menores.

340. Al ser puestos en libertad, los menores condenados son confiados a sus padres o a personas *in loco parentis*, o, en ausencia de estos últimos, transferidos a internados o sometidos a tutela.

 Programas de formación

341. La escolarización de los reclusos se lleva a cabo de acuerdo con un plan anual que incluye varias asignaturas en ruso y uzbeko y una carga semanal total de 24 horas. Antes de asignar a los reclusos a las clases, se les entrevista individualmente y se examinan sus capacidades, educación, nacionalidad y otras cualidades y habilidades personales.

342. Durante el período de exámenes, los reclusos que estudian en los centros educativos están exentos de trabajar, de acuerdo con lo establecido por la ley. Los alumnos que terminan su último año reciben un documento de educación homologado que les permite continuar su educación fuera de la colonia correccional una vez liberados.

343. El control del proceso educativo está a cargo del departamento de educación pública de los *jokimyatos* territoriales y de la administración de los centros.

344. El personal de la Dirección General Penitenciaria del Ministerio del Interior asiste a cursos basados en la práctica adquirida y de reciclaje profesional organizados por la Academia del Ministerio con miras a mejorar sus aptitudes profesionales.

345. Los profesores de las escuelas de educación general de los centros, junto con los profesores de las escuelas ordinarias, asisten a cursos de desarrollo profesional, de acuerdo con el plan aprobado por los departamentos de educación de las ciudades y distritos.

 Niños en los conflictos armados (art. 38), incluidas su recuperación física
y psicológica y su reintegración social (art. 39)

346. Uzbekistán ha establecido un sistema de legislación para ayudar a prevenir la participación de los niños en los conflictos armados y protegerlos de los horrores de la guerra y del sufrimiento de daños físicos o morales en la esfera militar. Según la Fiscalía Militar, no se ha constatado la participación de niños en conflictos armados, y no se han incoado ni considerado procedimientos penales al respecto.

347. Uzbekistán garantiza plenamente las disposiciones del Protocolo que estipulan que el personal militar menor de 18 años no participará directamente en hostilidades y no estará sujeto a reclutamiento obligatorio en las Fuerzas Armadas. En la historia de Uzbekistán no hay constancia de que se haya llamado a filas a personas menores de 18 años para el servicio militar.

348. El país ha adoptado medidas legislativas para impedir el reclutamiento de menores de 18 años en el servicio militar.

349. La Ley del Servicio Militar General y Obligatorio define que el servicio militar general consiste en la formación militar obligatoria de los ciudadanos para defender la República de Uzbekistán y se establece con el fin de garantizar la dotación de las Fuerzas Armadas de la República de Uzbekistán y la formación de su reserva (art. 2).

350. Se establecen los siguientes tipos de servicio militar: obligatorio; por convocatoria de movilización de la reserva; por contrato; y el de reservistas que han prestado servicios en las Fuerzas Armadas de Uzbekistán.

351. Por regla general, los ciudadanos de 18 a 23 años de edad, así como los oficiales que no hayan realizado anteriormente el servicio militar activo, son llamados a realizar el servicio militar obligatorio.

352. El año siguiente a aquel en el que cumplan 16 años, los reclutas son asignados durante los meses de abril a junio a los centros de reclutamiento establecidos por las autoridades de defensa del distrito o municipio, con arreglo a su lugar de residencia. En los distritos o ciudades se establecen las comisiones apropiadas, que incluyen representantes de las autoridades de defensa y especialistas médicos, para asignar a los reclutas a los centros de reclutamiento.

353. El examen médico de los reclutas asignados a los centros de reclutamiento está a cargo de médicos de diversos perfiles, entre ellos un cirujano, un médico general, un neuropatólogo, un psiquiatra, un oculista, un otorrinolaringólogo, un odontólogo y, de ser necesario, médicos de otras especialidades.

354. Todos los años, en las fechas establecidas por el Ministerio de Defensa, las empresas, las instituciones, las organizaciones y los órganos de administración autónoma encargados de llevar el registro de las personas sujetas al servicio militar o al reclutamiento proporcionan a las autoridades de defensa de los distritos o ciudades correspondientes las listas de los ciudadanos que deben incorporarse a los centros de reclutamiento.

355. A los reclutas se les entrega una notificación de asignación y se les explican sus derechos y deberes, así como el procedimiento para el registro militar y la preparación para el servicio militar. Desde el momento de la asignación, los ciudadanos quedan inscritos en el registro militar.

356. La convocatoria de los ciudadanos para el servicio militar obligatorio y el servicio por convocatoria de movilización de la reserva se realiza una vez al año mediante una resolución presidencial que se aprueba entre febrero y marzo y se publica en los medios de comunicación a más tardar un mes antes de que tenga lugar la convocatoria.

357. El número de personas a las que se concedió un aplazamiento o una exención del servicio militar en 2014-2017 fue el siguiente.

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número total de personas** | **1 238 487** | **1 256 696** | **1 225 894** | **1 178 355** |
| Debido a circunstancias familiares | 2 412 | 2 549 | 2 442 | 1 987 |
| Por razones de salud | 538 749 | 690 917 | 675 523 | 649 657 |
| Por encontrarse cursando educación superior | 697 326 | 563 230 | 547 929 | 526 711 |

358. Los ciudadanos llamados o alistados en el servicio militar reciben, en lugar de su remuneración laboral, una indemnización por despido conforme con la ley.

359. Los ciudadanos de 18 a 27 años de edad inscritos en el registro militar y susceptibles de ser reclutados tienen derecho a realizar un servicio alternativo si son miembros de organizaciones religiosas registradas cuyo dogma prohíba el uso de armas y el servicio en las fuerzas armadas. La duración del servicio alternativo es de 24 meses (18 meses para las personas con educación superior). Los interesados son llamados al servicio alternativo bajo el mismo procedimiento que los llamados al servicio militar obligatorio.

360. En Uzbekistán, los menores de 18 años no están sujetos al reclutamiento voluntario para el servicio militar. En virtud de la Ley del Servicio Militar General y Obligatorio, el servicio militar voluntario se realiza únicamente por contrato.

361. La Ley prohíbe el establecimiento de grupos armados no estatales que no formen parte de las fuerzas armadas del Estado y tipifica como delito el reclutamiento de personas para esos grupos o para los órganos militares de Estados extranjeros.

362. El Código Penal establece la responsabilidad por el reclutamiento, el entrenamiento o la financiación de mercenarios, así como por ofrecerles cualquier otro tipo de apoyo material o utilizarlos en conflictos armados u hostilidades. Estos actos se castigan con una pena de 7 a 12 años de prisión.

363. Uzbekistán no figura entre los Estados exportadores de armas. En el marco de sus fundamentos de política exterior, Uzbekistán adopta medidas políticas, económicas y de otra índole para impedir su participación en conflictos armados.

364. Uzbekistán adopta todas las medidas necesarias para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados. En el plano regional internacional (Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái) y sobre la base de acuerdos interestatales, se han adoptado medidas para contribuir al enjuiciamiento de las personas involucradas en el reclutamiento de personas para participar en actividades armadas, incluidos los niños.

365. A fin de impedir la contratación de ciudadanos de Uzbekistán para prestar servicios en los organismos de Estados extranjeros, la ley establece la pérdida de la ciudadanía como consecuencia de la entrada de una persona en el servicio militar, el servicio en los organismos de seguridad, la policía, la justicia u otros órganos gubernamentales de un Estado extranjero, y también cuando una persona cause un daño significativo a los intereses de la sociedad y el Estado al realizar actividades en favor de un Estado extranjero o al cometer un delito contra la paz y la seguridad.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)